DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra delegado plenipotenciario ante la Conferencia en Wáshington para la fiscalización y propiedad de las comunicaciones radiotelegráficas, á S. E. el señor Ministro de la República en Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1915.

Respondiendo á una invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor Carlos María de Pena para que, en calidad de Delegado Plenipotenciario, represente á la República en la Conferencia especial á celebrarse en Wáshington, en combinación con las sesiones del Segundo Congreso Científico Panamericano, con el objeto de tratar de la fiscalización y propiedad de las comunicaciones radiotelegráficas en los países americanos.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Designa al señor cónsul de distrito de 2.ª clase, en disponibilidad, don Orosimbo Basigaluz Susviela, para desempeñar interinamente el Consulado en Amsterdam.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Colócase en situación de actividad al Cónsul de distrito de segunda clase don Orosimbo Basigaluz Susviela, que fué puesto en disponibilidad por decreto del 31 de Mayo de 1915.

Art. 2.o Pase el Cónsul señor Basigaluz Susviela á desempeñar provisionalmente el Consulado en Amsterdam.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Licenciamiento del batallón de Infantería n.º 20 y creación del Batallón de Ingenieros, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Batallón de Infantería número 20 será licenciado en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Créase el Batallón de Ingenieros número 1.

Art. 3.o El presupuesto de esta unidad será el siguiente:

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	"	1.894 56
3 Capitanes, á $ 1.263	"	3.789 —
2 Tenientes 1.os, á $ 841.92	"	1.683 84
3 Idem 2.os, á $ 701.64	"	2.104 92
3 Alféreces, á $ 561.24	"	1.683 72

Tropa

2 Sargentos 1.os, á $ 384	$	768 —
8 Sargentos 2.os, á $ 264	"	2.112 —
16 Cabos, á $ 204	"	3.264 —
6 Soldados distinguidos, á $ 168	"	1.008 —
3 Cornetas, á $ 156	"	468 —
3 Tambores, á $ 156	"	468 —
142 Soldados, á $ 150	"	21.300 —
De oficina y eventuales	"	360 —
	$	44.623 20

Gastos por una sola vez para instrumentos y útiles	$	5.000 —

Art. 4.o Hasta tanto no se incluya en el Presupuesto General de Gastos, esta planilla será abonada con las economías que resulten de la supresión del Batallón de Infantería número 20 en las planillas números 39 al 50 del Presupuesto vigente, y el saldo de ochocientos noventa y siete pesos con setenta y dos centésimos será abonado de rentas generales.

Art. 5.o Derógase el inciso 7.o del artículo 64 del Código Militar y demás disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Diciembre de 1915.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Diciembre 20 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro respectivo y con copia remítase al Ministerio del Interior y publíquese.

VIERA
J. C. SÁNCHEZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede á J. Arrosa diez días de vista del expediente que sigue ante la Municipalidad de Cerro Largo sobre cierre de un camino.

—Antecedentes relativos á la reventa de localidades para espectáculos públicos y expedición de patentes á los locatarios de paseos públicos de Montevideo.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de Montero y Vila sobre construcción de línea telefónica entre Goñi (Florida) y la ciudad del Durazno.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre remisión de fondos de la Deuda Interior de 1915 para obras de vialidad.

—A la Intendencia Municipal de Flores — Expediente sobre nomenclatura de calles y numeración de puertas de Trinidad.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos al empleo de la vacuna antitífica.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente sobre proyecto de ordenanza reglamentando el servicio de aguas potables en San Eugenio, y el lavado de ropas en el río Cuareim.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia á don Bernardo Martínez, empleado de la Dirección de Vialidad.

—Se dispone que el trazado que debe seguir la carretera del Durazno al pueblo del Carmen es el marcado con las letras A, B, C, D, E y F del plano elevado por la Dirección de Vialidad.

—Se concede licencia por enfermedad y por el término de un mes al señor Antonio Eibe, del personal de la Dirección Puerto de Montevideo.

—No se hace lugar al pedido de licencia formulado por la señorita Zulema Dupré Cuitiño, auxiliar supernumeraria de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Se dispone que los Talleres del Ministerio realicen una reparación á la bomba de achique del pontón del faro del Banco Inglés.

—Se nombra á don Diego Pérez, marinero de la chata "J 6".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan las cuentas del Ferrocarril Central por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa un escrito de don Serafín Vallarino sobre devolución de garantía.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre obras en el puerto de Río Grande.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía.

—Al Guardaalmacén, pasa una cuenta de los señores Hijos de José Pascual por suministro de artículos al Ministerio de Obras Públicas.

—Se conceden veinte días de licencia al Oficial 1.o de la Dirección de Hidrografía don A. Garçao.

—Se dispone que el Cuerpo de Bomberos proceda al desagote del ex pontón del faro del Banco Inglés.

—Se conceden treinta días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Humberto Zanchi.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Administración Militar — Modelos de calzado recibidos de la Intendencia Argentina, que solicitó para su estudio. — Pase al Estado Mayor General.

—Ministerio del Interior — Tres notas comunicando que ha librado orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por pesos 36.36, $ 8.03 y $ 1.35, importe de reparaciones y reposiciones efectuadas en armas de las Jefaturas Políticas de San José, Canelones y Salto, respectivamente. — Pase al Estado Mayor General.

—Dirección de Defensa Agrícola—Concurso de 40 soldados para la campaña contra la langosta en Durazno. — Como se solicita, pase al Estado Mayor General.

—Regimiento de Caballería número 13 — Provisión de una bañadera y otros efectos reglamentarios. — Vuelva á la Administración Militar para que provea.

—Jorge E. Rachetti, por su hermano Aquiles — Pedido de licencia. — Concedida, vuelva á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

—José Z. Polero, jefe de la Inspección de Remonta — Pide licencia. — Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General — Solicita liquidación de su presupuesto mensual de asignación de rancho del personal de tropa, de acuerdo con el aumento establecido en la ley de 6 de Octubre último. — Pase á la Contaduría General á los efectos solicitados.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Envía copia del decreto de 22 de Noviembre próximo pasado por el que se declara la neutralidad de nuestro país en la guerra entre Francia y Bulgaria.— Transcríbase á la Comandancia de Marina.

—Regimiento 3.o de Caballería—Inversión de fondos recibidos para la adquisición de 100 potros en la provincia de Entre Ríos.—Archívese.

—Regimiento 3.o de Caballería — Comunica la forma en que está distribuído el personal ocupado en trabajos de extinción de langosta.—Archívese.

—Jefatura Política de la Capital—Comunica que autorizó á los señores Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional 2 cajones de dinamita y un cajón de pólvora.—Pase al Arsenal de Guerra.

—Portela, Sexto y Cía.—Solicitan abono de ventas de Octubre último con aumento de 5 o|o, puesto que se ordena su pago en títulos de Deuda Interior.—Como se solicita, pase al Ministerio de Hacienda.

—Mercedes Rodríguez, pensionista—Solicita vista de su expediente de pensión. —Pase á la Contaduría General á los efectos solicitados.

—Junta de Administración Militar—Relación de descuentos á efectuarse al abonar el presupuesto del mes corriente á unidades y reparticiones que expresa, por concepto de provisión de vestuarios á jefes, oficiales y empleados.—Pase á la Tesorería General.

—Junta de Administración Militar—Solicita se active el pago de cuentas del proveedor de carne de la Compañía de Infantería número 1 don Miguel R. Barriola, de Julio á Noviembre últimos.—A los efectos solicitados, pase al Ministerio de Hacienda.

—Vapor "Vanguardia"—Acta é inventario de útiles y enseres que le pertenecen al ser puesto á órdenes de la Dirección de la Armada; la expresada Dirección solicita autorización para efectuar los pedidos más indispensables para que este vapor esté en condiciones de prestar servicios.—Autorizado, vuelva á la Dirección de la Armada.

—Junta de Administración Militar—Solicita que los llamados á licitación que se hagan para llenar necesidades de las Cantinas Militares se efectúen á mayor plazo.—Oportunamente se resolverá.

—Julio Vidovich, práctico lemán del río de la Plata—Solicita cese la obligatoriedad del servicio de crucero y se le permita incorporarse al número de prácticos en actividad.—No ha lugar y archívese.

—Junta de Administración Militar—Solicita que el suministro de racionamiento á los Palomares Militares no se siga haciendo en carácter de "cargo", reintegrándose la cantidad que mensualmente entrega la Dirección al rubro que soporte el gasto.—Se aprueba el procedimiento y vuelva á la Administración Militar.

—Administración Militar — Licitación pública verificada para la provisión de diversos útiles de librería para stock de Almacenes y cumplir los pedidos de las escuelas de instrucción que funcionan en el Ejército.—Vuelva á la Administración Militar para que devuelva las garantías depositadas por haberse resuelto aplazar la adquisición.

—Antonio Piaggio—Privilegios de paquete para el vapor noruego "Björnstjerne Björnson".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Andrea Aguiar de Cabrera, viuda de alférez de inválidos.—Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Osvaldo A. M. Bardas, hijo de capitán graduado—Solicita pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Angel Nicoletti, ex soldado — Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica haber sido sometido á la justicia civil el capitán Esteban V. Badell.—Archívese.

—Consejo de Guerra Permanente — Hace saber que ha dictado sentencia en la causa seguida al sargento 2.o Francisco Bandeau, perteneciente al Batallón de Infantería número 17, mandando sobreseerse en dicha causa, y declarando definitiva la libertad de que goza el expresado, bajo caución.—Que se comunique al Estado Mayor del Ejército y Contaduría General á sus efectos.

—Batallón de Infantería número 5— Eleva el sumario instruído al ex soldado Amelio Rodríguez, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado del delito de deserción.—Pasaron los antecedentes al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

—Tribunal Militar de Apelaciones — Dictó sentencia en la causa seguida al soldado del Batallón de Infantería número 12 Demetrio Rodríguez, confirmando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que lo condena á sufrir la pena de cuatro meses de prisión, como reo del delito de embriaguez, estando de piquete, debiendo computársele la preventiva que lleva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato, extinguiéndosele la pena impuesta el 1.o de Enero de 1916.—Se comunicó al Estado Mayor y Contaduría.

—Jefatura Política y de Policías de Cerro Largo—Comunica haber expedido pasaje á favor de Nieves Machado Alta, que va á ingresar al Regimiento de Caballería número 4, destacado en Batlle y Ordóñez.—Pasó á la Administración Militar á sus efectos.

—Consejo de Guerra Permanente—Dictó sentencia en la causa seguida al soldado del Batallón de Infantería número 1 Cirilo Sánchez, mandando sobreseerse en dicha causa y disponiendo la libertad de dicho prevenido.—Se avisó á sus efectos al Estado Mayor y Contaduría.

—M. M. Gardella y Cía. — Permiso para despachar nueve cajones de cartuchos. —Concedido.

—Dique Nacional—Remite la lista de materiales que se necesitan para la reparación del crucero "Montevideo".—Autorízase á la Junta de Administración Militar para que proceda á la adquisición de los materiales que se detallan, y á la casa Sala y Cía., para la reparación del crucero "Montevideo", y á sus efectos vuelva á la mencionada repartición.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se autorizó con fecha 17 de Diciembre al señor jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en la lista de premios de constancia con el de 4.a clase al soldado Fructuoso Núñez.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Dique Nacional — Comunica las novedades ocurridas en las últimas 24 horas.—Enterado, archívese.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota del Consulado del Uruguay en Buenos Aires sobre el pasabante provisorio expedido al vapor "Luna" de la Compañía de Nicolás Mihanovich.—Comuníquese á la Comandancia de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—

Remite copia del decreto expedido declarando la neutralidad del Uruguay en la guerra entre Inglaterra y Bulgaria. — Transcríbase á la Comandancia de Marina.

—Junta de Administración Militar — Comunica que remitió á la Contaduría las planillas de presupuesto de esa oficina correspondientes al presente mes.—Pase á sus efectos á la Contaduría General.

—Francisco V. Pagano, ayudante mecánico de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito—Solicita licencia.—Con lo informado por el señor médico de Sanidad Militar, vuelva á sus efectos á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

—Prudencia Blanco de Barreiro, viuda de teniente coronel—Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Paysandú y estación Pan de Azúcar 1 cajón de dinamita y 6 cajones de dinamita, y 6 de pólvora de cantera y para Garcasino Hnos. y Cía., de materiales de construcción, respectivamente. — Concedido.

—Pablo Bauzá, coronel graduado—Solicita liquidación de haberes devengados. —Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica que la Legación del Uruguay en París hace saber á este Ministerio que los militares extranjeros que puedan asistir á las operaciones de guerra son desde teniente á coronel, inclusive.—Enterado, archívese.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe á este Ministerio copia del decreto en el que se designa al señor Carlos María de Pena para que en calidad de Delegado Plenipotenciario represente á la República en la Conferencia especial á celebrarse en Washington sobre las comunicaciones radiotelegráficas. — Trancríbase á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

—Estado Mayor General — Comunica que al intimarse al sargento mayor Gregorio Cambell el pago da lo que adeuda á las cantinas militares, ha manifestado no tener recursos para su pago.—Pase á la Administración Militar.

—Tomás Sierra, teniente 2.o — Solicita rectificación de apellido por Tomás Sienra, por ser el verdadero, cómo lo comprueba la partida de bautismo que acompaña.—Accédese á lo solicitado, vuelva al Estado Mayor del Ejército y comuníquese á la Contaduría General.

—Miguel Fernández, teniente 2.o—Solicita se proceda á la rectificación del nombre y apellido, por llamarse Marcos Kröger, como lo comprueba la partida de nacimiento.—Accédese á lo solicitado, vuelva al Estado Mayor del Ejército y comuníquese á la Contaduría General.

—Evarista Servanda Rivero, hija de teniente 2.o, por traspaso de pensión.—Pase á informe de la Caja de Pensiones Militares.

—Manuel Acosta y Lara, propietario del vapor nacional "Uruguay", solicita se le incluya dicho vapor en lista de Registro de Naves.—Pase á la Fiscalía de Gobierno de turno.

—Ricardo D. Campos — Propone en venta estaciones portátiles de telegrafía para el Ejército.—Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

—Batallón de Infantería número 10 — Solicita se le provea de sesenta pares de botines.—Autorízase la provisión de la referencia y á sus efectos vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Caballería número 8 —Solicita autorización para que el soldado distinguido José M. Silveira, de ese regimiento, pueda presentarse á rendir examen en la Escuela Militar y Naval para ingresar al primer año académico, dando el examen de Aritmética, del que fué reprobado siendo alumno en el año 1912.—Pase á sus efectos á la Comandancia de la Escuela Militar y Naval.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica que el Delegado del Gobierno Japonés ha comunicado á ese Ministerio que su país fabrica para exportación municiones de todas clases, explosivos, pólvora, etc., ofreciendo enviar catálogos, precios, etc.—Pase al Estado Mayor General á sus efectos.

—Dique Nacional — Comunica las reparaciones que ya se han efectuado en el crucero "Montevideo" y el monto total de esas reparaciones.—Enterado, archívese.

—Ministerio de Obras Públicas — Remite á este Ministerio seis ejemplares del "Aviso á los navegantes".—Pasen á la Dirección de la Armada.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han expedido certificados de retirados con premios de constancia de primera clase para el ex soldado Angel Rodríguez y Rodríguez, con el de segunda clase al ex soldado Carlos Aguiar y con el de tercera clase al ex cabo Jacinto E. Núñez.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva remitir esta comunicación á la Contaduría General á sus efectos.

—Marcos Moralles — Propone en venta una lancha-automóvil.—Estese á lo resuelto con fecha 21 de Noviembre del año próximo pasado, y previa notificación, archívese.

—Dique Nacional — Solicita se le provea de materiales que detalla para emplearse en la construcción de lumbreras para dar aire y luz á los galpones.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea y avísese.

—Aviso "Vanguardia" — Solicita provisión de útiles de escritorio.—A la Junta de Administración Militar para que efectúe la provisión que se solicita, avisándose á la Dirección de la Armada.

—José Carrasco Galeano, comandante del transporte "Barón de Río Branco"—Solicita tres meses de licencia. — Concédese la licencia solicitada, y, á sus efectos, vuelva á la Dirección de Armada.

—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita remisión á ese Juzgado del expediente seguido ante este Ministerio por Laurindo Guázquez solicitando inclusión de la lista Guerreros del Paraguay. — Remítase con nota el expediente solicitado con calidad de oportuna devolución.

—Dique Nacional — Solicita materiales que detalla para la reparación del crucero "Montevideo". — Autorízase á la Administración Militar para que proceda á la adquisición de los materiales que se detallan en la precedente nota de la casa Sala y Cía., con destino á las reparaciones del crucero "Montevideo", y á sus efectos, pasen estos antecedentes á la citada repartición, avisándose.

—Hospital Militar—Remite el proyecto de presupuesto para ese Hospital.—Oportunamente se tendrá en cuenta.

—Christophersen Hnos. — Solicita la entrada á dique para el vapor nacional "Parahyba". — Notifíquese que el Dique Nacional permanecerá ocupado en las reparaciones del crucero "Montevideo" hasta mediados de Febrero próximo.

—Moor Bros y Cía. — Solicitan entrada al Dique Nacional, para su reparación, al vapor inglés "Tarbetuees". — Notifíquese al solicitante que hasta mediados de Febrero próximo el dique permanecerá ocupado por el crucero "Montevideo", en reparación.

—Ordenes de pago á favor del clarín del crucero Montevideo José García y Calvo por $ 96.02 y para el ex sargento 2.o Américo Ituart por $ 10.40, importe de premios de constancia, y por $ 2.35 y 5.75 á favor de los ex soldados Luis Huelmo y Francisco Olivera, respectivamente, importe de medios sueldos. — Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA INSTRUÍDA AL SOLDADO ANGEL TORRES, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 21 de 1915.

Vista esta causa en audiencia pública y en segunda instancia, llevada de oficio al soldado Angel Torres, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo cual pide le sea impuesta á aquél la pena de nueve meses de prisión, concordante con las disposiciones legales que aduce, tiempo que hace efectivo la sentencia anterior, la que es apelada por la defensa con la adhesión del señor acusador;

Resultando: 1.o Que el enjuiciado, en la deposición que hace de fojas 5 á 7, refiere que: cometió el delito de deserción siendo asistente del alférez don Pedro Lavalle, cuyo día no recuerda; 2.o Que permaneció ocho días en el pueblo de Migues (Canelones), dirigiéndose luego á Montevideo, pero fué detenido en la Estación Olmos por un guardia civil, quien lo condujo preso á la sección policial del pueblo de Pando, de donde fué llevado á su unidad, bajo la custodia del sargento 1.o Gabriel Stamato; 3.o Que lo cometido por él fué una locura de la que no se da cuenta cómo pudo haberla hecho; 4.o Que los partes que se registran á fojas 1 y 2, como igualmente así el oficio remitido por el señor Jefe Político y demás declaraciones del proceso, justifican lo narrado por el reo; 5.o Que en la característica de su hoja de hechos se menciona la buena conducta que Torres hubo observado;

Considerando: 1.o Que el proceder delictuoso ejercitado por el soldado de la referencia es el que contemplan y penan los artículos 945 y 946, con sujeción á la regla del 813, todos del Código Militar; 2.o Que le asiste al procesado el beneficio de la atenuante 19 del 752 del mismo cuerpo de leyes;

Por estas circunstancias de hecho y de derecho, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al mencionado reo á la pena de nueve meses de prisión, disponiendo á la vez le sea computado el tiempo de la preventiva sufrida, con más el cumplimiento del empeño contraído á fojas 11.

Comuníquese y vuelva al Juzgado de su procedencia. — Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANTONIO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 21 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Antonio Fernández, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de

cinco meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de diez y ocho meses, subscribiendo empeño, el 2 de Octubre de 1914 (fojas 4);

Que el 3 de Marzo ppdo. salió con licencia ordinaria, y, vencida ésta, no se presentó al punto de su destino, dirigiéndose á Rivera, presentándose al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 14 el día 23 de Septiembre último, ante quien se denunció como desertor del cuerpo á que pertenece, y al que fué restituído el 30 del propio mes (fojas 1, 2, 9 vuelta á 11, 12 y vuelta, etcétera);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por el 952, á mérito de su presentación espontánea, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que en autos no se comprueba la atenuante 19 del artículo 752 del Código Militar que alega la defensa, correspondiendo á ella hacerlo para destruir la nota de "mala conducta" de fojas 7 vuelta;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de cinco meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 4 y 5.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etcétera.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CIRILO SÁNCHEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE SUICIDIO FRUSTRADO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 21 de 1915.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 38 vuelta y lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en estos obrados y póngase en libertad al soldado Cirilo Sánchez.

Cúmplase, y hecho elévese la causa con oficio al superior, acompañándose el arma perteneciente al prevenido, á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etcétera.

Alberto Rebollo, Secretario

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCESO FORMADO CONTRA TORIBIO GOROSITO, ACUSADO DE HOMICIDIO.

Montevideo, Diciembre 20 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Toribio Gorosito, por muerte de Justo R. Vidarte;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno, que pide se imponga al prevenido la pena de nueve años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que entiende debe ser absuelto, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el veintitrés de Marzo último, en un camino próximo al comercio de Olegario Martínez Alvariza, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, el encausado Toribio Gorosito y Justo R. Vidarte tuvieron una pelea á solas, en la que éste recibió diez heridas de cuchillo, una de ellas en el vientre, mortal, y otras varias graves en la cabeza y distintas partes del cuerpo, que le causaron la muerte pocas horas después, presentando Gorosito una sola herida lacerocontusa en el cráneo; Segundo: Que en el lance el muerto no usó el cuchillo que cargaba, que era de grandes dimensiones, y sí sólo una barra de hierro de unos setenta y cinco centímetros de largo, que pidió poco antes del suceso en una herrería próxima; Tercero: Que entre ambos contendientes, días antes, y en casa de Vidarte, hubo una discusión que produjo su distanciamiento, en la que Gorosito amenazó á Vidarte, al echarlo de su casa á consecuencia de aquélla, quien dió cuenta del hecho á la policía, la que se dispuso á intervenir, intentado citar al denunciado el mismo día que ocurrió la pelea; Cuarto: Que poco antes del lance Gorosito preguntó si Vidarte se encontraba en el comercio de Martínez Alvariza, y al saber que sí, se dirigió á tal punto; Quinto: Que Gorosito ha tenido anterior buena conducta y se presentó preso cuatro días después del hecho"; y

Considerando: Que el veredicto, en conjunto, demuestra ser Gorosito quien buscó y provocó la pelea. En su actitud hubo cierto exceso, desde que él muerto sólo se mantuvo en la defensiva, como fluye especialmente de la proposición segunda, obstante lo cual el agresor le infiere diez heridas, algunas graves, fuera de la mortal;

Considerando: Que el homicidio simple, así perpetrado, obedeció, sin duda alguna, á un móvil pasional, no suficientemente esclarecido en autos, (proposición tercera), y al que, como á todos los de igual naturaleza, la criminología moderna no atribuye el mismo valor que á otros delitos, reveladores, por su propio móvil y naturaleza, de una mayor y más grande temibilidad.

Ante esos postulados, el cómputo de las atenuantes (proposición quinta) debe efectuarse con benevolencia, llegando á la rebaja máxima legal de dos grados. El delincuente tenía, cuando el hecho, poco más de diez y ocho años, y, al fin, si se excedió con cierta saña, en el calor de la pelea por él buscada, también es verdad que agredió de frente á un contrario de mayor edad y que bien podía serle mortalmente peligroso;

Atento lo dispuesto en los artículos 18 (incisos 7.o y 9.o), 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70, 73 y 317 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando á Toribio Gorosito á la pena de siete años de penitenciaría, debiéndosele descontar la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, dese cuenta.

Luis Benvenuto.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA CÁNDIDO ANDINO, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara que está probado:

Primero: Que en la tarde del 19 de Abril del año último se hallaban en el interior del almacén y despacho de bebidas de Ramón Landaburo, sito en "Tres Esquinas", 13.a sección judicial de este Departamento, el encausado Cándido Andino y Dionisio Landaburo, cuando en eso se suscitó entre ellos una discusión, concluyendo Landaburo por insultar á Andino é invitarlo á pelear;

Segundo: Que Andino aceptó el desafío, saliendo á la calle seguido de Landaburo, y sacando de improviso aquél el cuchilo que tenía en la cintura, dióse vuelta y aplicó á su contrario una puñalada en el vientre que le causó la muerte al día siguiente por haberle sobrevenido una peritonitis, según certificado médico agregado á la causa;

Tercero: Finalmente: Que Andino observó siempre buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — Juan F. Rovella. — Ernesto San Román. — José Urta y Roca.— Raúl Castelli (discorde por cuanto no se reconoce que el encausado estaba ebrio).

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 16 de 1915.

Vistos: En primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Cándido Andino, por muerte de Dionisio Landaburu;

Atento: A que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, en su acusación, pide se condene á Cándido Andino á la pena de nueve años de penitenciaría, como autor de la muerte de Dionisio Landaburu; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y.

Considerando: Que el veredicto configura el delito de homicidio simple, cometido por el prevenido, con la concurrencia de las atenuantes de la ofuscación y buena conducta anterior, previstas por los números 6 y 7 del artículo 18 del Código Penal: la primera tenida en cuenta en la acusación, desde luego que se solicita se imponga al prevenido la pena de nueve años de penitenciaría, de acuerdo con lo que establece el artículo 317 del referido Código y que prevé el caso de autos;

El encausado, según la primera proposición, se hallaba el 19 de Abril del año último en el despacho de bebidas de "Tres Esquinas", 13.a sección judicial de este Departamento, cuando en eso fué insultado por Landaburu, que lo desafió á pelear;

Esta circunstancia, naturalmente, debió de producir la consiguiente ofuscación en el ánimo del encausado, y así se comprende que, aceptando el desafío, se echase á la calle, seguido del desafiante, y que al sentir sus pasos de cerca, sacase rápidamente el cuchillo de la cintura y, dándose vuelta, le aplicase la puñalada en el vientre que le causó la muerte al día siguiente por haberle sobrevenido una peritonitis, según se establece en la segunda proposición;

El hecho en sí fué brutal y torpe, porque, según parece, la causa determinante del incidente no revistió importancia alguna, lo que determina y aconseja cierta severidad en el fallo;

Suprimir la vida de un hombre es siempre cuestión grave, y lo es mayor cuando una vida es eliminada por un acto de irreflexión, de brutalidad y torpeza;

Considerando: Que como en la tercera proposición se reconoce que el encausado ha observado buena conducta anterior, corresponde se atenúe en un grado la pena solicitada en la acusación;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 73, 70, 59, 57, 37 y 35 del citado Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Cándido Andino á la pena de siete años de penitenciaría con descuento

de la preventiva sufrida y pago de costas.

Si no fuere apelada en tiempo esta sentencia, dese cuenta á los fines de derecho y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE VÍCTOR Y JOAQUÍN ABRINES, POR HOMICIDIO Y HERIDAS.

Declara el Jurado que está probado:

1.o Que como á las 8 de la noche del 5 de Abril último, frente á un despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores y Garibaldi, de esta ciudad, el encausado Joaquín Abrines, que se hallaba algo ebrio, montó un caballo de Isidro Palermo que éste había dejado frente al referido comercio, lo que, notado por Palermo, procuró evitar que Abrines se marchase con el caballo, para lo cual le arrebató el freno, consiguiendo así su objeto;

2.o Que mientras Palermo luchaba con Joaquín Abrines para desmontarlo, apareció su hermano Víctor, quien, sacando un revólver, hizo tres disparos sobre Palermo, hiriéndolo con uno de ellos en la espalda, cuyo proyectil, después de atravesarle el pulmón izquierdo, seccionó casi por completo la arteria aorta, causando la muerte inmediata á Palermo, según los informes médicos agregados á la causa;

3.o Que consumado este hecho, los hermanos prevenidos emprendieron la fuga, siendo perseguido Joaquín por el oficial inspector Federico Rojas, que había acudido atraído por las detonaciones, y que, al darle alcance al fugitivo, se vió de improviso acometido con una daga, siendo herido por dos veces de alguna gravedad, según certificado, no obstante haberse defendido con la espada, no siendo ultimado por haber llegado en su defensa algunos guardias civiles;

4.o Que los hermanos prevenidos son sujetos de malos antecedentes, habiendo sido Joaquín Abrines condenado anteriormente á pena de penitenciaría por lesiones, más tarde á prisión por desacato y agresión, siguiéndole otra causa por pelea y heridas; y Víctor, aun cuando no ha sido condenado, ha sido procesado varias veces por imputación de robo y otros delitos.

Y lo firman, de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Luis Raffo. — Benito Romay. — José Rovira. — Delfino Reyes.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 17 de 1915.

Vistos: En primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Víctor y Joaquín Abrines por muerte de Isidro Palermo y heridas á Féderico Rojas;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su acusación, pide se castigue á Víctor Abrines á sufrir la pena de once años de penitenciaría, como autor de la muerte de Isidro Palermo, y Joaquín á la de cinco años de la misma pena, como autor de atentado contra la autoridad y de las heridas graves inferidas á Federico Rojas; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación porque considera que legalmente Víctor Abrines no puede ser condenado á pena mayor de cinco años de penitenciaría, y porque Joaquín ha compurgado su delito con la prisión sufrida; lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto en su primera proposición configura el delito de homicidio simple cometido por Víctor Abrines, al establecer que dió muerte de un balazo por la espalda á Isidro Palermo en circunstancias que éste pretendía hacer bajar de su caballo al coprocesado Joaquín Abrines, que algo ebrio se proponía marcharse con él de paseo;

Se establece en el veredicto que Víctor Abrines hizo el disparo tomando de atrás á Palermo, es decir, traidoramente, sin que Palermo se apercibiese ni pudiese defenderse, lo que significa reconocer implícitamente que la pena de once años de penitenciaría pedida en la acusación es benigna, si se atiende á lo que establecen los artículos 317, 19 (número 1.o), 73 y 69 del Código Penal;

Considerando: Que en lo que á Joaquín Abrines se refiere no cabe duda que se ha hecho acreedor á la pena de cinco años de penitenciaría pedida en la acusación, porque al agredir bruscamente y herir gravemente al oficial inspector que lo perseguía incurrió en los delitos de atentado á mano armada y de lesiones graves, comprendidos en los artículos 190, 191 y 326, número 1, del Código Penal, con la agravante del artículo 327 y la del número 15 del artículo 19, por tratarse de un reincidente, según se establece en la 2.a y 3.a proposición;

Es cierto que concurre en su favor la atenuante de la ebriedad del número 6 del artículo 18, que se le reconoce en la primera proposición, pero esta circunstancia queda compensada con una de las agravantes ya mencionadas, por lo que la pena de cinco años de penitenciaría es legal y justa, debiendo aplicársele, dada la magnitud de su delito y de su temibilidad, pues se trata de un sujeto que sufrió ya una condena de penitenciaría por lesiones;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 79, 73, 71, 70, 69, 59, 57, 37 y 35 del Código citado;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Víctor Abrines á la pena de once años de penitenciaría y á Joaquín Abrines á la de cinco años de igual pena, con descuento á ambos de la preventiva sufrida y pago de costas.

Si no fuese apelada esta sentencia, dese cuenta á los fines de derecho y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE VIRGINIA SILVA, POR ENVENENAMIENTO

Declaración del Jurado:

1.o Que la encausada Virginia Silva, menor de diez y ocho años de edad, dió á luz una criatura de término y de sexo femenino, el 18 de Marzo del corriente año, en el excusado del establecimiento de campo que don Francisco J. de Cunha posee en "Clara", 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, á la que dió muerte y ocultó debajo del caño del referido excusado;

2.o Que la muerte fué producida por asfixia, habiéndose constatado que el feto tenía envuelto al cuello el cordón umbilical y dos tiras de género arrolladas, perfectamente, cuyas extremidades habían sido anudadas;

3.o Que la encausada dió muerte á su hijo por vergüenza de que se supiese su maternidad y por temor de ser castigada.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — A. C. Sarda. — Juan M. Schelotto. — C. Riviere Podestá. — Juan Varese.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 18 de 1915.

Vistos en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á la menor Virginia Silva, por infanticidio;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, en su acusación, pide sea sometida la menor encausada á disposición del Consejo de Protección de Menores por haber dado muerte á su hija recién nacida; lo expresado por la defensa, que entiende debe ser atendido el pedimento fiscal, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que admitiéndose en la primera y segunda proposiciones que se trata de una menor que aún no cuenta diez y ocho años, y que al dar á luz una criatura, en el establecimiento de campo donde se hallaba, del Departamento de Tacuarembó, le dió muerte y ocultó en el excusado de la casa, es indudable que incurrió en el delito de que es acusada, esto es, en el previsto por el artículo 338 del Código Penal, castigado con la pena de dos á cuatro años de penitenciaría;

Considerando: Que, como se admite en la primera proposición, que la encausada no tenía la edad de diez y ocho años al delinquir,—circunstancia que también reconoce en su favor la acusación,—de aquí que su responsabilidad se atenúa, de conformidad á lo que establece el número 2.o del artículo 18 del citado Código;

Pero es el caso que dicha responsabilidad se encuentra aún más atenuada si se advierte que se trata de una menor ignorante, criada en el campo, y que obró por ofuscación, temiendo ser castigada, y por la vergüenza de que se conociese su estado, según se reconoce en la tercera proposición;

Esta circunstancia, verdaderamente interesante, colocó á la encausada en la situación del número 5.o del artículo 18, perturbando, en parte, su razón, ya debilitada en mucho al sentirse en medio de su abandono, á solas con su angustia y sus dolores;

Considerando: Que para aquilatar la responsabilidad de la menor prevenida no hay que perder de vista las condiciones en que se desarrolló su juventud, y, lo que es más grave, su embarazo, sin que el instinto de la maternidad pudiese despertar en ella, á causa de sus temores, que debieron acompañarla durante todo el tiempo de la gestación, procurando siempre ocultar su estado por temor á un castigo real ó aparente, pero que, en el caso, de cualquier manera tenía que mantener su ánimo sobreexcitado y ofuscado;

Considerando: Que, de consiguiente, de aplicarse un castigo, siempre sería el de una pena correccional, por lo que corresponde se haga aplicación de lo que establece el artículo 33 de la ley de 24 de Febrero del año 1911;

Atento lo consignado en el artículo 345 del Código Civil y ley de 13 de Abril del corriente año;

Por ello, fallo: Ordenando que la menor Virginia Silva sea puesta á disposición del Consejo de Protección de Menores Delincuentes hasta su mayoría de edad.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA INDALECIO GONZÁLEZ, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara que está probado:

Primero: Que al atardecer del día 16 del mes de Abril del corriente año, en circunstancias que el encausado Indalecio González y su hermano Rufino transitaban á caballo por un camino vecinal de uso público que cruza el campo de doña Froilana J. de Villalba, sito en Solís Grande, 5.a sección del Departamento de Maldonado, salióles al encuentro Arturo Villalba, quien los atropelló á todo correr en su caballo, empuñando, por la extremidad inferior, el mango de un pesado rebenque, de fuerte argolla de hierro, con el que aplicó á Rufino González un golpe en la cabeza que lo atontó, contusionándolo, según certificado médico;

Segundo: Que acto continuo Villalba dirigió su caballo contra el encausado, arremetiéndolo con violencia, por lo que éste, al notar el peligro que corría, sacó rápidamente de la cintura el revólver que cargaba con seis tiros, disparándole á su agresor cinco tiros de los seis, casi simultáneamente, dos de los cuales hirieron gravemente en el vientre á Villalba, produciéndole la muerte al día siguiente, según los informes médicos agregados á la causa;

Tercero: Que el encausado se dió cuenta recién que había herido á su atacante cuando éste bajóse del caballo, lo que efectuó después de haber González hecho los cinco disparos;

Cuarto: Que el encausado mandó aviso á la policía de lo que había ocurrido y que sus antecedentes son inmejorables, siendo persona de mucho juicio y muy trabajadora, y que, en cambio, los antecedentes de la víctima eran malos, pues contaba con varias entradas á la comisaría por disturbios y escándalos en el vecindario, siendo tenido como sujeto peligroso, que el año anterior había estado recluído en el Hospital Vilardebó.

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—L. Toscano.—M. García Rico. — Vicente Sangurgo. — Bartolomé Triay.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 20 de 1915.

Vistos en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Indalecio González, por muerte de Arturo Villalba;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen, en su acusación, pide se condene al encausado González á la pena de dos años de penitenciaría, como autor de homicidio por exceso de legítima defensa; lo solicitado por el señor defensor del prevenido, que entiende debe ser absuelto de culpa y pena; lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto en su conjunto claramente admite que González dió muerte á Arturo Villalba al atardecer del 16 de Abril último, en el camino vecinal que cruza el campo de la madre de la víctima, en uso perfecto del derecho de legítima defensa, habiendo accionado ante un peligro realmente inminente, y en las condiciones del número 6 del artículo 17 del Código Penal;

Los hermanos Indalecio y Rufino González, que regresaban de sus tareas, fueron atropellados á todo correr del caballo por el extinto Villalba, quien aplicó á Rufino González un golpe en la cabeza que lo atontó y lesionó, con el mango de un rebenque de fuerte argolla, y luego, revolviendo su caballo, habría hecho lo mismo con el encausado si no saca rápidamente su revólver y le hace fuego, disparándole cinco tiros, dos de los cuales hirieron mortalmente en el vientre al agresor, causándole el fallecimiento al día siguiente, según se establece en la 1.a y 2.a proposiciones;

Suponer que hubo en este hecho exceso de defensa es realmente desconocer la naturaleza humana y la realidad de los hechos;

Un hombre de campo, empuñando por la parte inferior el mango de un rebenque pesado, con fuerte argolla de hierro, es realmente un hombre temible, sobre todo cuando acomete al empuje violento que presta un caballo á la carrera;

Pretender que Indalecio González, en situación tan crítica, y en presencia de lo que acababa de ocurrirle al hermano, tuviese la calma y la serenidad de espíritu suficientes como para medir las consecuencias de sus disparos á medida que los iba efectuando, es sencillamente pretender un imposible, hasta fuera del alcance del hombre más tranquilo, más sereno y más sin nervios;

Cuando se empuña un arma de fuego de repetición automática, se disparan todos los tiros, casi simultáneamente, hasta que se ve caer al agresor ó se ve que deja de atacar;

El agredido, recién, es que puede darse cuenta del resultado de los disparos, y, de consiguiente, su situación de legítima defensa no la modifica la circunstancia del número de los disparos efectuados;

Lo que interesa y se procura siempre es inutilizar lo más pronto al agresor, dejándolo fuera de combate, de hacer daño, y esto fué lo que hizo el encausado: disparó su arma hasta que su agresor se sintió gravemente herido y cesó en la embestida, concluyendo por bajarse del caballo, según lo consigna el veredicto;

En esta situación, cuando ya Villalba cesó en el ataque, González dejó de hacer fuego; por lo tanto, no hubo de su parte exceso en la defensa, como lo presume el señor Fiscal del Crimen;

Considerando, además, que González se hallaba ante un agresor temible, pues sabía que era hombre peligroso y pendenciero, y que el año anterior había estado recluído en el Hospital Vilardebó, pues esto parece era voz corriente entre el vecindario;

Estos antecedentes del extinto los consigna la cuarta proposición, así como que el encausado, en cuanto llegó á su casa, mandó aviso á la policía de lo que había ocurrido, pudiendo haber eludido la acción de ésta emprendiendo la fuga, lo que no hizo precisamente porque tenía conciencia de haber obrado en uso de defensa legítima y porque era un hombre bueno, de antecedentes intachables, honesto y trabajador, según igualmente se admite en el veredicto;

Considerando: Que de aquí que la absolución del reo proceda en estricto derecho y justicia, y se imponga su libertad inmediata, haciendo cesar una prisión que, si fué necesaria para la indagatoria, hoy resulta injusta é irritante;

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Indalecio González, disponiendo sea puesto en libertad absoluta y declarando de oficio las costas.

Publíquese, y ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, devuélvase el arma al encausado, y archívese, previa consulta de estilo.

Impónese al jurado inasistente don Juan V. Xalambrí la multa de diez pesos ó prisión equivalente, que se hará efectiva por intermedio de la policía.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Diciembre de 1915

Trámite—Guillermo Pereda con Aquiles Parrella, R. E. de N. N., Marcelino Novo, concordato. Towers, Ellis y Cía. con Francisco Susena, cobro de pesos. Una causa por robo y otra por homicidio, recurso de casación.

Administrativo—Don Armando Raggio solicita título de escribano. La Intendencia Municipal de la Capital eleva una nómina de jurados exonerados. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á cinco exhortos que le han sido dirigidos para las autoridades argentinas, brasileñas y francesas. Cuatro solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 8. En consulta, 12. A estudio, 4. Relaciones quincenales, 43. Oficios librados, 54. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 12.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Ricardo Lusach con Antonia I. de Figueroa y otro. La Frigorífica Uruguaya con la Municipalidad. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Agustina González de Salvañach con Pedro Marote. Antonio Ramos con Raimundo B. de Peñafort. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto. Pablo Arioni con José Papariello. Galimberti y Cía. con Jorge Ligouroux. Maqui Roca con Martín Mariscurena. Carlos de Avila con Julio Meillet. Agustín Madriaga con Enrique Escalante. Lino Herosa con el Fisco.

Interlocutoria—Coelho Guillermo, test.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Sucesión Pascual Cocca. Banco Hipotecario del Uruguay contra Augusto Romero Mello. Francisco Noriega Castaño contra Agustín Abelleyra. Román Artigala, Domingo y Claudio Restano contra Luis Pezzatti. Sucesión Francisco Ghidini. Incidente de Esteban Pepe. Filomena Ponte de Bamberto contra Dionisio Coronel. José Baratini. Sucesión Concepción Vicente de Pepe. Ciudadanía José Antonio Otero. Sucesión Eugenia Britti de Hamic. Josefa Castro Pena de García. Julio V. Verdie contra Manuel B. Comesaña. Concurso Juliana B. González. Banco de Crédito contra Arturo Rivadavia. Graciana Dunuty de Launde contra Fermín Goñi. Ciudadanía Agustín García. María Graze de Leindekar. Sucesión Angela Ghiso de Podestá. Sucesión José Iglesias. Sucesión Leopoldo Otero. Ciudadanía Rafael Grecco. Sucesión María Lanaburo de Vachín. Ciudadanía David Gosnel. Test. Dolores Vila de Linares. María Emilia Cas-

tellanos de Seré. Sucesión Teresa Riva de Racagni. Sucesión Juan José Sambucetti. Sucesión Agustina Raymond. José Puppo contra Teodoro de Corso. Ramón Romero contra Carlos Galli. Horacio Acosta y Lara. Sucesión Doroteo Fuentes. Lorenzo Schuffo contra Francisco Núñez y Cía. Sucesión Baltasar Amorín. Banco de Crédito contra Guillermo Shanm. Ciudadanía Esteban Mingares. Sucesión Francisco Marcociano. Sucesión Pedro N. Píriz. Juan G. Piazza contra Luisa Achaflin. Antonio Lino Lataullade. Sucesión Herminia Massini de Morrisson. Test. Juana Came de Tardio. Sucesión Paulina Crovetto de Musso. Test. Pedro Olarte Caballero. María Tassano de Chiappe contra José G. Cremata.

Definitiva — Castro y Aresti contra Ernesto Medica.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Raúl Clerc con Banco Hipotecario del Uruguay. Concurso de Héctor Vázquez. María M. de Antuña. Luis Améndola. Luis Juan Sosa. Intestado Feliciano de los Santos. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. Sucs. de Juan Bozzo y otra. Benito Maglio con Miguel Anidape. María Paulós de Montans con Domingo Tossi y otros. Concurso de José Pose. Concurso de José Balboa. Test. de Antonio Silva. Julián Prado. Andrés F. Vázquez con Adoración C. Casal y otros. Manuel Ulacia y Zamayúa y otro. Suc. de Dolores G. de Casaravilla y otro. José Denegri. Leoncio Q. Pereira con Alfredo A. Silveira. Mercedes B. de Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Suc. de Francisco J. Pires. José Astigarraga. Suc. de Leonardo Bivechetón con suc. José Tálice. Suc. de Celestino Abella y Abella. Test. de Pedro Gutiérrez. Test. de Antonino Suárez. Carmelo Ballivo. Suc. de Jerónimo Ghirardelli. Banco de Cauciones y Crédito con Alfonso B. de Almeida y otro. Suc. de Celia ó Juana Pouyade.

Interlocutorias — Suc. de David O. Bucheli. Francisco Piria con Antonio Puccio. Suc. de Lázaro Carozo. Luis G. Fernández con César Crosta. Julia Delbono. Suc. de Dolores G. de Casaravilla y otro. Carmen Fregeiro con Pablo Guidobono. Suc. de José A. Libet. Sucs. de Carlos Delfino y otro. Suc. de Serafina D. de Tassano.

Definitivas — Suc. de Josefa C. de Fernández. Suc. de Filomena N. de de León. Suc. de Rosa Z. de Echenagusia. Amparo Callo. María E. Lupo. Julia Delbono. Suc. de Pedro Regueira y Marta. Concurso de Dolores A. de Albanese. Sucs. de Vicente Dragone y otros. Miguel Guaglianone. Andrés Auza.

Reservadas — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—Suc. Julián Pico. Suc. Otto Grether. Suc. Amaro V. da Silveira. Test. Marcelina D. de Ijes. Suc. Francisco Mayesse. Suc. Juan J. Pasolini. Suc. Magdalena L. de Bessomat. Suc. Benito Nocetti. Suc. José Padula. Sucs. Lindolfo J. Platero y otros. Test. Santiago Dassori. Suc. Catalina M. de Frugoni. Test. Amelia Folle. Suc. Juan Laragnon. Sucs. Francisca Gallego de Velazco y otro. Suc. Angela C. de Damiano. Exhorto del señor Juez de lo Civil y Comercial de la Capital de Salta (República Argentina) en, autos sucesorios del doctor Joaquín Silván Fernández. Josefa S. de Rodríguez Alonso con José C. Pérez Alvarez. Julieta A. Bucierne. Ascensión P. Muñiz con Ciriaca M. de Muñiz. Elena F. de Zeballos. Juan M. Lago. Enrique Helguera con Emma Nebel de Ramírez. Emilio Abdo. Augusto Ponsolle con Pedro Morás. Juana V. de Papagnoli y otros con Miguel Tancredi. Banco Popular del Uruguay con las sucs. Eustaquio Gorostiza y otra. El Fisco con Alberto Gómez Folle. Concurso María Tassano de Chiappe. Agustín A. Canossa con Ambrosio Giz Gómez (2 providencias). Anacarsio H. Prestes con Guillermo J. Kelly. Isabel Péndola Díaz de Montero, suc., venta de propiedad. Francisco D. Montero, test., incidente Celia Montero. J. Pijuán, concurso. Juan José Fernández. Victoriano Maciel, suc., incidente del doctor Pedro E. Callorda. Juan Rousse de Pajean y otros. José Joaquín d'Assumpçao con Faustino Quadros. Luis Bolasco. Luis G. Fernández con Bautista y José M. Braceras. Lorenzo Vernengo con Ana G. de Lienas y otros. Teófilo M. Sánchez con la Intendencia Municipal. María E. Amaro de Ruete. Julián Pico, la suc., con Tomás Mallarini. Credit Foncier d'Uruguay con Sebastián Ramírez. Suc. Umbelina C. de Narvaja. Sucs. Santiago Mariez y otro. Test. Luis Fernández de la Vega. Carlos Iglesias, por sus menores hijos.

Interlocutorias — Concurso Baldomero Lorcazo. Fernando Díaz y otro. Angel Marzino con Tomás Bertonasco. Sucs. Ventura Rivara y otra. Gregorio Oroño y otra con Juan Silva. Sucs. Alberto Domínguez y otra. Sucs. Manuel Silva y otra.

Definitivas—Teófilo M. Sánchez con la Intendencia Municipal. Suc. Catalina B. de Adano. Julio Mailhos (hijo) y otros con la suc. Félix M. Ormaechea. Teresa M. de Bongiovanni. Angela D. de Salvo con María A. de Josurnu.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite—Dirección General de Aduanas contra Juan Fosati. José Antonio Costas solicitando se le incluya en la lista de los Guerreros del Paraguay. Sucesión Joaquín R. Travieso contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre cumplimiento de contrato. Agustín Estevarema denuncia una mina de cobre. Dirección General de Aduanas contra Emiliano González y otros. Juvenal Pereira y otros con el Fisco, por declaratoria de salida del dominio fiscal Junta Económico-Administrativa de la Capital contra Santiago Rocca por expropiación para ensanche del Parque Urbano (Incidente por honorarios del perito Antonio Casás). Dirección General de Aduanas contra Ramón González, por cobro de pesos. El Fisco con Marcos Jahell y Zaed Eschade por comiso de alhajas. Dirección General de Aduanas contra Francisco Pintos, sumario. El fisco contra los Agentes del vapor Ingles "Beacón Grange". La Aduana de Montevideo contra los señores Christophersen Hermanos.

Interlocutorias—Pascale y Rolando contra la Intendencia Municipal de Montevideo por daños y perjuicios. La Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hermanos.

Difinitiva—Dirección General de Aduanas con Alfredo Sosa. El Fisco contra Alfredo Lima y otro.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Pedro Callorda y Acosta con Ernesto Piñeirúa. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Aróstegui y Crottogini. Juan L. Vidal con Antonio Montes. Strauch y Cía. con Santiago Peirano. Ovidio C. García con Teodoro Gonella. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Tossi Pini. Lamaison y Villemur con Pietro y Elizarde. Conc. de Beltrán Maynard. Leonardo Cadenas y Cía. con Ildefonso Inzaurralde. José V. Torres con Juan Balleto. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde (hijo). Julio Mailhos con Corri y Cía. y C. Carve Urioste. Dante Dallere con José Martínez. Domingo Zenatti con Gerardo Paciel. Francisco Ponso solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á A. N. Fernández y Cía. Demetrio del Cerro Martínez con Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. L. S. Bayarres y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. Starico y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rafael Carlesi, concordato preventivo extrajudicial, incidente Pesquera y Cía. y otro. Ovidio C. García con Lois. Lubeck Servos y Cía. con Colomar Ferreiro y Cía. Antonio L. Weit con Laura M. de Cambín.

Interlocutorias — Eduardo Nieto Laborde, concordato preventivo judicial. G. Weill y Cía. con Anselmo B. Peluffo. Florentino Santana con Juan Cardellino. Domingo Cauci solicitando la venta de las mercaderías de su casa de comercio en autos de un concordato preventivo extrajudicial. Félix Cabrera con Moalli y Crosso Ledesma. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos, tercería Julio Bisso y otros. Lubeck, Servos y Cía. con Callomar Ferreiro y Compañía.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Marexiano y Cía. con Francisco Oribe. José V. Torres con Estévez y Ferreira. Miguel García y Cía., matrícula de comerciantes. José V. Torres con Marti, Calleja y Cía. Banco Mercantil del Río de la Plata. Faqio y Peirano, matrícula de comerciantes. Juan Mari con Andrés Falca. Genaro Ruggiero, concordato preventivo extrajudicial. La Caja Obrera con Santos Altieri, Vicente Altieri y Juan Cámaro. Abel Díaz de Souza, quiebra. Francisco R. Rial, concordato preventivo judicial (2). Banco de la República con Joaquín Machado. Eugenio Barth y Cía. con Marcelino Ruibal. Galimberti y Cía. con Tomás Clavijo, Sorrondeguy y Cía. con Silva y Cía. Banco de la República con Abelardo P. Sosa. Compañía Financiera S. García y Cía. Limitada con Julio Meillet. Antonio Rico con Manuel Rico. Salvador F. Miláns con Francisco Giménez. Banco de la República con Sixta D. del Pino de Zasnábar, Banco de la República con José Román Mendoza. Román Maléndrez y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. Banco de la República con Etcheverrito Hnos. Banco de la República con Julián Laguna. Pesquera y Cía. con Díaz, Aznárez y Cía. José Abreu, quiebra. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos Margarita Germano de Garbarino y Víctor Bernasconi con Blás Faraco, ejecución de hipoteca. Rosendo Bravo con Felipe Lagarmilla. José E. Machado con Juan Racagni, tercería Angela Racagni y Federico Brito del Pino (hijo). Margarita L. de López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar

con Amelio Vázquez. Pascual Renzi con Ezequiel Marexiano. F. Rocco y Cía. con Fortunato P. Battestin. Pedro de Anda con Jorge Amarillo. Egidio Angeolini, concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República con Juan J. Zasnábar. Banco de la República con Federico Silva y Ferrer. Francisco Francescrini con Vicente Foccacio. Manuel Facal, concordato judicial. Banco de la República con Juana Goldaraz de Sánchez. Banco de la República con F. Revello y Hno. Federico Carozo, concordato judicial. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Ruiz Hnos. Alberto Quintín Dall'Orso con Maumús y Dodero. José Villarnovo, concordato extrajudicial. Banco de la República con Vicente Borsani. Luis Morales con Nicolás Sarli. Brusoni y Albistur, concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República con Fructuoso L. Pittaluga. Miguel Genta, concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República con Ricardo Penino y Tomás Penino (hijo) y Cía. Ruck y Cía. con Angel Saporiti (2). Antonio L. Veit con Ramón Canals. Enrique B. Swinden con Penadés, Menini y Cía. Celestino Fernández, quiebra. Hijos de Alejandro Favaro con Setien, Seijo y Cía.

Intelocutorias—José Lourido con Augusto Dupont Aguiar.

Definitiva—Wifredo Giralt Lamas con Oscar Peixoto de Abreu Lima.

Reservada—Una providencia.

Libros rubricados — Clausen y Cía., Francisco Goñi y Cía., J. Meillet, Enrique Minoli.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—F. Ferolla con P. Blanco. C. S. de Mingotti, rectificación de partidas. M. San Román y E. Rey, convenio. A. González, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Murcia, ciudadanía. D. San Martín con F. Cecilio. F. Juárez, auxiliatoria de pobreza. A. Díaz, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. A. Cortajena con M. Palermo, reivindicación. F. Sorraya, ciudadanía. F. Balestra con H. Duanty, divorcio por la sola voluntad de la esposa. D. Brauca, ciudadanía. A. S. Lenorquat contra J. Rosmarino. Tercería de L. y J. Traverso. J. Rodríguez, ciudadanía. C. Herrera, auxiliatoria de pobreza. J. Amaral, ciudadanía. G. Boraldi, auxiliatoria de pobreza. D. P. Origgi, ciudadanía. J. A. Mazuco, solicitando nombramiento de tutor. J. Gibsino, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Duvail, ciudadanía. M. Gimeno, ciudadanía. J. Rivero, ciudadanía. L. Vainetti, ciudadanía. C. Viscondi, ciudadanía. G. Soler, auxiliatoria de pobreza. G. Casterán con V. Cajes. E. Santos con E. de Castro, cobro de pesos. A. Paz con J. Burrá, cobro de pesos. M. Margarita Alciaturi con A. Puyo, divorcio. M. A. Groviotio, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Vázquez y M. Gallegos con C. Bogao, desalojo. O. González, inscripción en el Registro del Estado Civil. H. C. Artola, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Loureiro, sucesión. A. Bengora de Arena con J. Arena. P. Magariños con J. Alonso Comesaña, divorcio por la sola voluntad de la esposa. M. S. Z. de Conde con J. R. Conde. C. Alzaga de Elzaurdia con O. Mayone y Cía. Oficio de Río Negro número 603. C. Alamilla, inscripción en el Registro del Estado Civil. O. S. Pereyra con A. Mezzano y otra. Molinari con González, cobro de pesos. A. López Dornios con H. E. Saráchaga, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. A. López Barrios, alimentos y litis expensas. J. Lorenzo con P. Della Cassa, daños y perjuicios. A. Sbárbaro con M. Mallo, ejecución de hipoteca. R. González contra J. Balverde, reconocimiento de firma. A. Derecún con E. Villanubia. María M. Alciaturi con A. Puyo, divorcio. L. Gay y D. Bordoni, divorcio mutuo. Intendencia Municipal de la Capital contra A. Campanella de Vegno, cobro de pesos. J. Loureiro, sucesión. J. Cosella con J. Mótola y Compañía.

Interlocutorias — A. Falconi con D. Martínez, divorcio. A. Mantero y otros, sucesiones. J. Ferrando, sucesión. C. T. Dingrevute con F. Elisa Dalecio, divorcio. J. Lizarazú con Ramón Avila Muiños.

Definitivas — L. Fajardo, artículo 113 del Código Civil. V. Martín Benito, ciudadanía. B. Garreta y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Arroyo, ciudadanía. M. Monzo, ciudadanía. F. F. de Gentile, inscripción en el Registro del Estado Civil. R. Romero, ciudadanía. A. Vieytes, ciudadanía. Felipe G. Cámara, ciudadanía. P. Bonzot, ciudadanía. Q. A. Lamorra, ciudadanía. J. D. Cantos, ciudadanía. Moisés Herga, ciudadanía. F. Cornega Pastorino, ciudadanía. M. Iglesias con J. Platero de Rivero, cobro de pesos. A. Díaz, ciudadanía. C. Presto, ciudadanía. E. Santander, ciudadanía. J. Díaz, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Navarro, ciudadanía. E. Pérez, ciudadanía.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Silva de Patrón Calixta, venia. Real Bernardino solicitando segunda copia. Mattia Alejandro con María Caballero, divorcio. Ruiz y Landeto Juan con Miguel Buengiovani, ejecución de hipoteca, Esteve L. con Juan P. Gallo, secuestro de un piano. Armoda Federico, rectificación de partidas. Mónaco Antonio, test. Vilaso Agustina, menor. De León Leoncio con Navarrete y Cía., rescisión de contrato. Pena Rosa con José M.a Castro, alimentos. Mello Teresa con Orfilia Sulero Dumen. Collazo Carmen, auxiliatoria de pobreza. Bellmut María con Aurelio Palma, divorcio. D'Antuoni Antonio con Angel Corsati, reconocimiento de firma. Rotondo Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Cabriño Manuela con Manuel Fraga García, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Escribano público

SE HABILITA Á DON BLAS BORRALLO

Secretaría de la Alta Corte de Justicia.

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por disposición de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Blas Borrallo para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.

Montevideo, Diciembre 17 de 1915.

J. Cubiló, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

Día 21 de Diciembre de 1915.—Horas: 17

Fuertes descensos de la presión atmosférica. La temperatura sube. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 24° y 15°; Rocha, 28° y 15°; Melo, 29° y 15°; Rivera, 26° y 14°; Paso de los Toros, 32° y 22° y Fray Bentos, 30° y 17°. Dominan vientos moderados del Oeste al Norte en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico, Uruguay y parte central de la República y del Este en la parte Norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 581 kilómetros. La nebulosidad aumenta lentamente. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 749.80.

Temperatura: Normal 28°10, á la intemperie 30°60, máxima 28°70, á la intemperie (sol) 32 80, mínima 17 00, á la intemperie 13°20.

Viento: O. N. O., 49 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 10 y 35.

Tensión del vapor de agua: 12.65. Humedad relativa: 44 00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°59.

Salsedumbre: gramos por litro, 9.10.

Altura de las aguas: 1 m. 25 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 20 de Diciembre de 1915

6 000 pesos, cuenta corriente.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, ampliación.
1.500 pesos acumulados.
2.000 pesos ampliación.
550 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1 200 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
48.000 pesos, sin interés.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.600 pesos, al 7 por ciento mensual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Diciembre de 1915

Finca en la calle Cuareim, 370 metros.

7.000 pesos, terreno en la 9.a sección de Montevideo, camino á La Paz, 6 hectáreas 1.015 metros.

510 pesos, terreno en la Figurita, frente á la calle Pedernal. 118 metros

2 500 pesos, finca en el pueblo Ferrocarril, estación Colón, 259 metros.

1.200 pesos, terreno en el barrio Pérez Castellanos, frente á la calle Industria 368 metros.

5 744 pesos campo en la zona 12.a del Departamento de Rivera, 265 hectáreas, 2 180 metros.

1.750 pesos, finca en la villa de Las Pie-

dras, frente á la carretera nacional, 1.710 metros.

4 596 pesos, campo en la 2.ª sección del Departamento de Rivera, 270 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Diciembre de 1915

Sucesión H. Massetti, Juan Ciccione, Gerardo Casales, Z. Bianchi, Gabriel Tarlera, Andrés Raffo, Manuel Pereyra, D. C Peña, Tomás Pérez, Luis Martínez, Agustín Scanavino, M. A. Raveoa, Francisco Piria, Ramón Fontans, Miguel Spera, Antonio Pagola, Juana B. de Otero, Hilario Olazari, Benito Lusina, F. Gonzalez, Juan Bianchino, J. Barreto.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 21 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1 000	para el 22 de Diciembre.	94 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.500	para el 22 de Diciembre.	82 20

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4 662 50	para el 22 de Diciembre	76 50
4 662 50	ídem ídem	76 50
4 662 50	ídem ídem	76 50
932 50	ídem ídem	76 20

Vales del Tesoro

1.000	para el 22 de Diciembre.	94 —

Deuda Interior 1915

3 000	para el 22 de Diciembre.	94 —

Títulos Hipotecarios serie J

3.500	para el 22 de Diciembre.	84 —

Títulos Hipotecarios serie O

2 200	para el 22 de Diciembre.	82 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 22 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Vapores á salir en Diciembre

«Ravenna», italiano, para Génova, saldrá el 22 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 14 del 22. Recomendada hasta las 12 del mismo día.

«Highland Lock», inglés, para Lóndres, saldrá el 22 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 22. Recomendada hasta las 13 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Diciembre de 1915

María De Valencia, oriental, 1 año, Patria 2182.

Clara Villegas de Urtubey, oriental, 78 años, viuda, Misiones 1319.

Carlos Prego, oriental, 15 meses, Cufré 26.

Manuel Anido, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Chiarella, italiano, 52 años, casado, Durazno 1358.

José Zito Catalano, italiano, 53 años, casado, Asunción 1513.

Juan Carlos Toja, oriental, 11 años, Colón 1540.

Santiago Costa, oriental, 26 años, soltero, 18 de Julio 2043.

Adolfo Belén, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.

Raúl Migues, oriental, 4 meses, Guadalupe 2042.

Oscar Castro, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carlos Alberto Guerrero, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Angel González, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Renée Denis, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Teresa Boyse, oriental, 28 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

61.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 21 DE 1915

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Moción para celebrar especial en el día de mañana.

ORDEN DEL DÍA:

3—Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior, á regir en 1915-16. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Carvallido, Colistro, Cortinas, Crovetto, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Negro, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pérez, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Urioste, Varela y Vázquez Varela.

Total: 59.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Fernández Ríos, Oliver, Olivera, Ramasso (don Ambrosio) y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Bélinzon, Berro, Buero, Doria, Enciso, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Moratorio, Oribe, Pedragosa Sierra, Pelayo, Ponce de León, Rossi, Schinca, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano y Vecino.

Total: 24.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—**Señor Salgado** — La Cámara, señor Presidente, se viene ocupando, desde hace días, de la discusión del proyecto de Contribución Inmobiliaria, cuya sanción es urgente, porque se trata de un impuesto que debe empezar á percibirse en los primeros meses del año entrante.

Varios señores representantes — No se oye nada.

Señor Salgado—Decía que la Cámara se ocupa desde hace varios días de la discusión de este proyecto de Contribución Inmobiliaria, cuya sanción es urgente, porque el producto debe empezar á percibirse desde los primeros meses del año entrante.

Dada esta circunstancia, yo haría moción para que en caso de que hoy no termináramos con la discusión de ese proyecto, se continuara mañana en sesión permanente hasta terminar la consideración del asunto.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Salgado?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Herrera—Lo mejor sería mocionar mañana, señor Presidente. No para mañana, como los loteros. No hacer la moción hoy, y mañana, si hoy no se vota este asunto, se mociona en ese sentido.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Salgado es condicional: para que en el caso de no terminar hoy este asunto, se celebre mañana sesión permanente.

Señor Salgado — Es preferible que los señores diputados sepan de antemano que la sesión de mañana va á ser permanente.

Señor Ramírez — Para que no venga nadie.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Salgado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

3—Continúa la discusión particular del artículo 1.o del proyecto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior.

Señor Ministro — Señor Presidente: las varias afirmaciones hechas por el señor diputado Martínez en su discurso de ayer me obligan á hacer uso de la palabra por pocos minutos, al solo efecto de que antes que avance este debate puedan ser rectificadas algunas apreciaciones erróneas de este distinguido legislador.

En primer lugar, voy á referirme al concepto que se formó el doctor Martínez de la actitud del Poder Ejecutivo respecto á algunas modificaciones que propuso en las cláusulas de su primer proyecto, que habían sido materia de inmediatas impugnaciones por parte de los terratenientes, al propio tiempo que por algunos diarios de Montevideo y de campaña.

Consideró el doctor Martínez que había ligereza por parte del Poder Ejecutivo por haber propuesto una cosa y á los pocos días modificarla y retirar algunas de sus proposiciones.

Yo entiendo, señor Presidente, que es aventurado este concepto, tratándose de una actitud de parte del Poder Ejecutivo que más bien que críticas merece plácemes, porque si algo significa, en realidad, es el espíritu conciliador que anima al Gobierno en todo aquello que ha podido considerar que puede ser armonizado con las ideas contrarias en el conjunto de este proyecto.

Desde luego, al suprimir la cláusula relativa á la expropiación y al impuesto al mayor valor, no ha hecho otra cosa el Poder Ejecutivo que aplicar un espíritu conciliador, no ha claudicado de sus doctrinas en esta materia; sigue creyendo que esas dos disposiciones eran perfectamente justas y perfectamente fundadas, fundadas en principios de moral, fundadas en la doctrina admitida por la ciencia financiera.

Desde muy antiguo, señor Presidente, está consagrado en todas las legislaciones financieras del mundo el principio de que á esa falta de moralidad espontánea del contribuyente, en cuanto depende de sus declaraciones, debe responder la ley con preceptos coercitivos, que tengan la suficiente influencia para contrarrestar los efectos de las declaraciones falsas. Tenemos nosotros en nuestra legislación financiera, en casi todas las leyes de impuestos, preceptos semejantes, cláusulas coercitivas. Podría citar muchos, pero me bastará referirme á uno que existe en la legislación aduanera y que tiene importancia por tratarse de la renta que aporta mayor caudal al tesoro público.

Es sabido que la declaración de valor del comerciante, á los efectos del pago de derechos, está sujeta al procedimiento restrictivo por parte de la Administración, de poder tener el derecho el Fisco de quedarse con la mercadería, con una simple bonificación de 10 por ciento, y no veo yo la diferencia que haya, en principio, con la cláusula que se establecía en este proyecto de ley.

Sobre todo, señor Presidente, que no era, como en otros países, un derecho incondicional sobre los mayores valores, como existe en varios países muy civilizados y dignos de ser tomados como modelo; era simplemente una cláusula que se aplicaría en el único caso en que el contribuyente estuviera lejos del verdadero valor de su propiedad, y vendría á pagar un tributo de un 20 o|o de la utilidad que tuviese en el caso de venta de sus campos, como una especie de compensación por todo el tiempo anterior en que dejó de pagar el impuesto de Contribución Inmobiliaria en la proporción que le correspondía.

Es, pues, esta modificación hecha por el propio Poder Ejecutivo, no, como decía, una claudicación, sino una concesión hecha en holocausto á la armonía de intereses.

El doctor Martínez,—pasando á otra cosa,—examinaba las relaciones que presenté en la sesión anterior sobre el promedio de la renta que dan los arrendamientos de tierra; pero resulta que hace un análisis en condiciones que no pueden ser aceptadas por esta Honorable Cámara, si se compara con el espíritu que predominó en mi exposición de las primeras sesiones en que se trató este asunto.

Yo, señor Presidente, debo hacer notar que con la mayor lealtad traje al debate todos los que convenían y los que no convenían, porque traje caudal de información completo respecto á toda la República, y sacaba la conclusión que lógicamente debe sacarse, la única conclusión que es admisible en estos casos, ó sea el cálculo de probabilidades que se hace fundado en principios científicos en materia de estadística y derivados de la ley de los grandes números. En esas apreciaciones se tiene que tomar en cuenta el conjunto de todos los datos del país, y no aquellos que conviene utilizarlos y los que no convienen rechazarlos. Yo mismo he revelado todos los casos en que el promedio de arrendamientos en 1915 no daba más que el 3 o|o; pero he citado exactamente el promedio que da cada Departamento.

El señor Martínez selecciona en pro de su argumentación diciendo: "La tabla del señor Ministro daba este resultado: promedio que dan los campos de Canelones, según los aforos hechos en las operaciones de empadronamiento, 3 o|o; Departamento de Flores, 3 o|o; Departamento de Durazno, 3 o|o; Departamento de Florida, 3.82 o|o; Departamento de Colonia, 3.70 o|o; Departamento de Río Negro, 3.33 o|o; Departamento de Paysandú, 3.63 o|o; Departamento de Salto, 3.12 por ciento; Departamento de Rivera, 3.71 por ciento; Departamento de Cerro Largo, 3.63 o|o; Departamento de Minas, 3.43 por ciento." Y luego comenta: "Catorce

Departamentos, y ninguno de ellos llega á un promedio de venta, según los aforos, mayor del 3 o|o".

Y no es así, señor Presidente. No son catorce Departamentos: son once Departamentos, y el promedio de ellos da 3 40 por ciento, no es el 3 o|o, y esta diferencia es apreciable cuando se trata de argumentar, pero tomando en conjunto los diez y ocho Departamentos, da 4.50 o|o de arrendamiento en el año 1915.

Y el doctor Martínez no comenta lo que yo cité del año 1914, en que los arrendamientos dan mucho más, y que debe tenerse en cuenta para las conclusiones que fundamentarán el criterio de la Honorable Cámara...

Señor Martínez (don Martín C.)—Tomaba el dato más próximo, señor Ministro. Leí todo.

Señor Ministro—... que no se tienen con los arrendamientos de 1915, sino los datos más pesimistas. Todos los campos arrendados en la República no están arrendados en 1915. Estos son la mínima parte. Son los arrendados en 1914 y en 1915,—que yo cité precisamente para aportar al debate los datos peores respecto de mi causa;—traje aquí las operaciones de 1914-15, porque son las que reflejan la crisis, pero la inmensa mayoría de los campos están arrendados en condiciones mejores desde 1913 y antes de esa fecha.

Ahora, más adelante, el doctor Martínez dice: "Del Departamento de Cerro Largo me comunican que hace dos años no se registra una sola venta de campo á 40 pesos la hectárea, y entretanto hay aforos de 43 y hasta de 50 pesos. Un campo en el Paso de Mazangano, vendido por la sucesión Leitao á los señores Peixoto Morales y Cía., está aforado en 50 pesos y se ha vendido á 34 pesos; y está hace año y medio sin arrendar."

Yo no puedo admitir, señor Presidente, que se traigan al debate estos casos aislados, porque si se van á traer casos aislados, de una venta en que el precio resulta, menor que el aforo, yo voy á cansar á la Cámara trayendo centenares y miles de ventas que han sido muy superiores al aforo.—(¡Muy bien!).

Pero yo he argumentado con promedios y conclusiones generales. Y para hacer un ejemplo voy á referirme al propio Departamento de Cerro Largo, voy á citar aquí las ventas realizadas en los últimos años, en los años de crisis de 1914 y 1915, que son todas superiores al aforo, con todos los nombres de los que han intervenido, que, como dice el refrán, no me dejarán mentir.—(¡Muy bien!).

El señor Ladislao Silvera compró al señor José María Navarrete por 80.000 pesos un campo aforado á 30 pesos la hectárea, y se vendió á 43 pesos; el señor David N. Fernández, compró á don Jesús López por 21.364 pesos un campo aforado de 35 á 40 pesos, por 52 pesos con ochenta centésimos la hectárea; el señor Eliseo B. Estabillo compró á don Ramón Rodríguez Rama y otro por 10.000 pesos un campo aforado de 35 á 40, en 54 pesos 80 centésimos la hectárea; el señor Silvino Casenave compró á Melchor Machado Correa por 13.545 pesos un campo aforado de 35 á 40, en 47 pesos 90 centésimos; el mismo señor compró á Propicia Olivera Saravia de López por 17.136 pesos un campo aforado en 35, á 46 pesos la hectárea; Hilarión Machado Da Luz compró á Natividad Scoto por 7.672 pesos con cincuenta centésimos un campo aforado en 37 pesos, por 47 pesos 80 centésimos la hectárea; Domingo Figueroa compró á Graciana Miranda por 10.480 pesos un campo aforado en 45 pesos, á 54 pesos la hectárea; José Francisca Lúcas compró á Nacimiento José Borba por 15.286 pesos un campo aforado en 45 pesos, á 54 la hectárea.

En 1915 Pedro Gregorio Ortiz compró á Julián Basilio Rivera por 4.190 pesos un campo aforado en 36, á 40 pesos 60 centésimos la hectárea; Antonio Francisco Sosa compró á Mario Jerónimo Santana en 48.160 pesos un campo aforado en 35, á 58 pesos 20 centésimos la hectárea.

El señor Primitivo Echeverría compró á Braulia Isidora Silveira de Arostegui por 39.326 pesos 64 centésimos, un campo aforado en 35, á 54 pesos 20 centésimos la hectárea; Manuel C. Godiño compró á Isidora R. de Silveira en 12.423 pesos 10 centésimos un campo aforado en 40, á 48 pesos 90 centésimos.

Y las últimas ventas de Noviembre y Diciembre son todavía las siguientes: el señor Lorenzo Salvo compró á Eugenia S. de Castro un campo aforado en 50 pesos la hectárea, á 40 pesos la hectárea.

He aquí un caso en que el aforo resulta menor en medio de tantos, y que, sin embargo, pagando sobre el 80 o|o el aforo de 5 pesos, resulta 40 pesos la hectárea, siempre menos que el precio que se obtiene en la venta.

El señor Nicolás Inciarte compró á Leonor Cunha por 15.000 pesos un campo aforado en 30, á 34 pesos 40 centésimos la hectárea; Francisco Seijero compró á Juan S. Arrosa por 13.000 pesos un campo aforado en 38, á 52 pesos 5 centésimos la hectárea; M. E. Vera vendió á Carlos Reyles por 53.251 pesos, un campo aforado en 54 pesos, á razón de 50 pesos la hectárea.

Donde hay esta pequeña diferencia no hay más que hacer la operación de ver si el 80 o|o de 50 pesos son 40 pesos, y el precio de venta de 50 pesos.

Con estos ejemplos que he querido citar, señor Presidente, me parece que la Honorable Cámara se convencerá de que sería el cuento de nunca acabar, si empiezan los opositores á citarme ventas en las que hay mucha diferencia con el aforo, y yo á contestarles con ventas cuyo precio obtenido es muy superior al aforo. Es el caso que sucede en todas las esferas de los negocios.—(¡Muy bien!)

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero lo regular es que el aforo esté abajo de los precios corrientes.

Señor Ministro—No, señor; son ventas excepcionales, son malas operaciones, son pichinchas, como suele decirse, á favor de los compradores.

Señor Ramírez—Pichinchas propias de esta época: es la época de las pichinchas. En las épocas de auge no hay estas pichinchas.

Señor Herrera—Eso demuestra que el aforo está ras con ras con el precio de la propiedad.

Señor Ministro—Tenemos el mismo caso, por ejemplo, que si se hablara de una hipoteca que tuviera por base un interés de 6 o|o y...

Señor Martínez (don Martín C.)—No es bueno citar casos en que se venda más alto que el aforo.

Señor Ministro—... vemos en el Registro de Hipotecas que figuran algunas al 7, al 8, al 1 y al 12 o|o, y sin embargo, si se viene á citarnos aquí las hipotecas más bajas de un interés del 6 ó del 7 o|o, habría que citar entonces las que pasan del 9, del 10 y del 12.

Señor Herrera—Bueno, porque era anterior á esta resolución que crea el impuesto á las hipotecas.

Señor Ministro — Ahora, respecto de otras comparaciones que hizo el doctor Martínez para llegar á la conclusión de que nuestro gravamen sobre la ganadería en conjunto resultaría igual al de la República Argentina, teniendo en cuenta que en la provincia de Buenos Aires el impuesto es de 7 por mil, he creído conveniente rectificar bien estos datos, para que la Honorable Cámara sepa á qué atenerse, y el resultado de los números es el siguiente:

Los derechos de exportación en conjunto, con todos los adicionales, han producido en el último año 1.600.000 pesos, y este año es posible que den menos. En esa situación, sumándole lo que produciría el impuesto inmobiliario y aumentándole 225.000 pesos por el proyectado impuesto al ganado para frigorífico, en cambio del de abasto que se destina á las Juntas, tendríamos que la recaudación completa sería de 5.350.000 pesos...

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo decía cinco millones y medio. No hay mucha diferencia.

Señor Ministro—... y aplicado eso á los 890.000.000 de los aforos resultan exactamente el seis por mil. De manera que siempre estamos á una distancia de uno por mil en el aforo; del establecido en la República Argentina y nuestro gravamen en conjunto sería menor.

He terminado.

Señor Herrera — Como de costumbre, señor Presidente, el doctor Martínez ha agotado la cuestión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Tantas gracias.

Señor Herrera — Su ardua labor de economista, su gran fuerza moral y también, y sobre todo, su formidable poder de raciocinio, han tomado entre dientes de acero el asunto, y á la verdad que puede decirse, sin exageración, que él *solo* ha desgranado toda la espiga. Por lo tanto, es muy desventajosa la posición de quienes hablen después de haberlo hecho este distinguido colega; pero para hacer menos deplorable mi suerte y, para alivio de mi conciencia, me adelanto á manifestar que personalmente no voy á seguir la huella del doctor Martínez, tan bien trabajada. Simplemente haré algunas apreciaciones de otro orden, y las que pueden concurrir á la crítica de este importante gravamen fiscal que nos preocupa á nosotros como intérpretes fidelísimos de la opinión nacional.

Como los demás miembros de la minoría y todos los de la mayoría — me supongo — yo he recibido comunicaciones del interior, pidiéndome que me oponga á este nuevo acto de voracidad tributaria, y, en lo que me atañe, debo decir que me complazco en acceder á tal petitorio, en primer término, porque coincido en opiniones con las personas, tan estimables y dignas de ser atendidas, que me han hecho el honor de acudir á mí; y, en segundo término, porque me siento genuinamente un diputado rural.

Represento un Departamento de campaña, y mis gustos y mis tendencias y mi criterio, decididamente conservador, me inclinan á encontrar perfectamente razonable la petición que nos viene, á todos los legisladores, del fondo del país.

Siempre he entendido, y muchas veces lo he dicho en esta Cámara, que en mi modesto sentir, la solución de nuestros problemas y el avance intenso del país hacia su porvenir, está en los campos, que hay que poblarlos con muchas reses y con muchas ovejas y dejarlos ahí para que, bajo el cuidado vigilante de sus dueños, prosperen; y, además, en las barcadas de gente que nos lleguen del extranjero! Esos son los dos factores fundamentales — se complementan el uno al otro — que van á afianzar nuestra civilización y á resolver nuestros problemas, aunque, en este instante, ellos puedan parecer distanciados de ese aspecto tan material de la cuestión. Siempre está en pie el aserto luminoso de aquel gran espíritu que, hace medio siglo, dijo que el mejor Gobierno que se podía dar á estos países despoblados era traerles gente y dejarnos de estar barajando doctrinarismos y propósitos excesivos!...

Hablando así, parecería que aquel eminente pensador, que no era otro que Alberdi — no hay que decirlo — ya adivinaba, y hablaba como profeta, previniendo

las intemperancias y las demagogías á que nos conducirían los nietos de aquella su brillante y formidable generación!...

Creo, pues, que hay que cuidar con celo, con solicitud, á la campaña productora y á sus moradores; y que se está resolviendo, insisto, nuestro destino mucho mejor, con mucha más salud física y moral, en el interior de esos campos, á veces desdeñados por muchos colegas que no han salido de la Capital, que con esas cosas del cambio de la hora y de la semana vuelta al revés!...

Antes de ir más adelante, se me ocurre recordar que, cuando se discutió en Cámara aquel ofrecimiento, tan simpático, de los hacendados del litoral para que se aumentara la contribución directa, advertido por alguno, que no pecaba de tonto, se me ocurrió preguntar en Cámara si ese regalito que se hacía con tan buen modo y con tanto desinterés, implicaba que, como reciprocidad justa, el Poder Ejecutivo no iba á recargar la contribución corriente á los dadores, y, en ese concepto, me expresaba así:

"Como estos propietarios del interior, espontáneamente, se presentan á que se aumente el aforo, no sería justo que en seguida de sancionado ese aumento de Contribución Directa se les impusiera un gravamen nuevo por ley general, como sucedería, por ejemplo, si se aprobara el impuesto de vialidad que también fija el uno por mil. Por eso yo pregunto á la Comisión si existe algo en ese sentido."

. . . .

¿Quedarán á cubierto de esa contingencia los estancieros que tan generosamente han contribuído?"...

No pude terminar el párrafo porque la vivacidad de mi colega el señor diputado Narancio resolvió la cuestión.

El doctor Narancio — versado en tantas cosas — dijo: "La Comisión Informante está estudiando, precisamente, el asunto de vialidad; y dió por sentado ya, en sus sesiones, no recargar más la Contribución Inmobiliaria para ese fin.

Respecto á vialidad, puedo afirmar eso al señor diputado".

Encantado por este pequeño éxito de justicia, contesté — me supongo que sonriendo — al estimado colega, que "me felicitaba de haber provocado estas explicaciones, porque algunos estancieros temían que se les recargara con un nuevo impuesto, á título de vialidad".

Este antecedente es útil, porque para los que no estamos en las filas de la mayoría, cuando un diputado como el doctor Narancio, tan vinculado, tan estrechamente vinculado á los señores Ministros, habla en esa forma categórica, diciendo que no habrá aumento de contribución, es, en verdad, un desencanto y un chasco que uno se lleva, á doble título, verse en presencia de esta dura contradicción: en alguna parte, por el país, y, en otra parte, por el propio doctor Narancio, que yo había creído que era un lenguaraz infalible del oficialismo, y que, ahora, resulta que no lo es tanto como yo pensaba!...— (Hilaridad).

Entrando al asunto, me adelanto á decir, complacido, que he escuchado con atención al señor Ministro de Hacienda, y que, cuando los que pensamos de manera distinta á este alto funcionario, le contestamos ó le cortamos el hilo de su exposición con alguna traviesa interrupción, nos sentimos, solamente, sus antagonistas. De su persona se desprende un ambiente simpático; es un contendor culto y, realmente, no es un enemigo: simplemente discutimos con él estas tesis excesivas que el destino y la fatalidad le traen á sostener en el seno del Cuerpo Legislativo. Es el señor Ministro un hombre de estudio; pone buena fe en sus afirmaciones; así que uno, con placer y elevando el nivel del debate, le contesta y pone argumentos á los forzados, en algunos casos, que él suele traer.

Señor Ramírez — No se haga muchas ilusiones el señor Ministro, que ahora va á venir lo bueno.

Señor Herrera — ¡Es un poco de pomada para que después corra bien la "rotativa"!...

En seguida de hacer el elogio, y para probar que va de verdad, debo decir que, aunque juzgo de aliento su alegato, — un poco sofístico, es cierto, — por el esfuerzo de contracción, de laboriosidad que representa y que lo hace estimable hasta de sus propios contrarios, sin embargo, le encuentro un enorme vacío. Ese discurso es como esos muchos discursos que uno oye, impecables en la forma, de gran concepto, pero sin alma: les falta sentimentalidad.

El señor Ministro de Hacienda, que debe defender con cariño los intereses generales, y que cree hacerlo en este momento, trata al país y á su clase productora y conservadora con dureza, con mucha crueldad. Su argumentación es infatigable, es avarienta en todo lo que sea demostrar que las clases de arraigo no merecen consideraciones de nadie!... Hace un instante acaba de leernos con deleite una lista que triunfalmente mostró á la Cámara, demostrándonos que los propietarios venden más caro de lo que creía el Estado; y ya me sospecho que los nombres de esos pobres estancieros que se han permitido burlar la vigilancia, no diré fiscal, policial, del Gobierno, vendiendo á más de lo que éste pensó, ya están en el índice, y que á esos sus campitos les va á ser aumentada la contribución inmobiliaria, por haberse reído de la autoridad, vendiéndolos á un precio que el Gobierno...

Señor Ramasso (don Juan) — Pero si ya está hecho el empadronamiento.

Señor Ramírez — Pero, acaso eso es inmutable? Eso se puede modificar. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Señor Presidente: con gusto oigo todas las interrupciones de los compañeros. El señor diputado Ramasso es agrimensor, y tal vez me trajera alguna luz en la materia, pues ha medido muchos campos en Cerro Largo. Así que yo no sé cómo se va á arreglar con la mayoría el señor Ramasso, cuando llegue el momento de votar esto!...

Yo veo que el señor Ministro marcha como un iluminado. Y así no lo encuentro hombre de Gobierno; lo siento, no diré un sectario, — aunque los sectarios tienen buena fe, y el señor Ministro la tiene; así que podría decírselo sin que esto significara agraviarlo en su condición, — pero sí que marcha hacia adelante, ajeno á la realidad y á sus consejos, — el "georgismo", que ya sabemos qué ha hecho muchos neófitos, — y, como todos los enamorados, marcha adelante; no ve que con sus ensueños al hombro está cruzando el abismo y que puede despeñarse!...

Señor Magariños Veira — Sin embargo, nosotros vamos derecho á eso. Y hasta el doctor Martínez...

Señor Herrera — ... y que podrá despeñarse! Todo lo que le interesa es la quimera que él persigue, como buen discípulo de la gran doctrina, y que está escrita allá en las nubes!... Esa es su preocupación fundamental!...

Señor Magariños Veira — Y los impuestos indirectos, que revientan á todo el mundo.

Señor Herrera — El señor diputado aplíquelé el verbo al Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo va siempre contra el país, y la opinión pública está harta de ser "reventada" por el Gobierno!... — (Apoyados).

Esa es la verdad!... — (Murmullos).

Señor Magariños Veira — Por todos los Gobiernos. — (Hilaridad).

Señor Herrera — ¡Eso es, por todos!...

Señor Ramírez — Es cierto.

Señor Rodríguez Larreta — Nos vamos entendiendo.

Señor Herrera—Así que el señor Ministro, como quien va haciendo una demostración matemática, olvida—y este es el defecto capital que le encuentro á su estimable y meditado discurso — olvida que esta ley se va á aplicar sobre la carne, en la carne que duele: sobre intereses dignos de la mayor consideración y que debían tener su mejor cuidador, su más celoso garante, en el propio Poder Ejecutivo. Porque, señores, se están invirtiendo los términos del concepto del Gobierno!... Los hombres de estado no van á las altas posiciones para agarrar un rebenque de acero, ó de nueve colas, y empezar á darle al país por donde quiera; por la cabeza, por los pies, por la berija, por el pecho, por donde caiga!...—(Hilaridad).

En ese sentido, como ciudadano, diputado agrario y hombre conservador — y agrego más, sin modestia, como de buen criterio—yo le reprocho al señor Ministro de Hacienda que nos venga á revolucionar,—hace rato que se está haciendo,—con ese gran exceso de voracidad fiscal: que insistía en esa tesis que es mala, que daña, que hace muchas víctimas, que castiga á los productores; pero la gran víctima que hace el señor Ministro de Hacienda es al propio Gobierno á que él pertenece, pues ciudadanos como yo, señor Presidente, estamos deseosos de ver al Poder Ejecutivo hacer obra acertada y acompañarlo, decididamente, en su actitud de reformas y adelantos, sin exigirle cosas muy grandes, sólo cosas regulares. Deseosos de poder alabar su buena voluntad, y aplaudir sus iniciativas de aliento, de progreso, de moderación, sobre todo; de moderación, señores diputados!...

El concepto del Gobierno, el del gobernante,—porque el señor Ministro es gobernante, desde que pertenece al grupo favorecidos de los que nos mandan,—es que anime sus actos el espíritu ecuánime de los padres de familia: no se lleva á empujones al país, como á la familia no se la castiga en una forma implacable, por una pequeña omisión que se resuelve al final, y del mejor modo, con un abrazo, con una sonrisa, con tolerancia y con discreción! No hay derecho de darle al país por la cabeza, despiadadamente; y cuando el país dice, en estos momentos, crueles para todos los hogares, que no quiere caminos: "Los caminos serán la palabra de Dios, pero en esta hora amarga me agobia, me aplasta su construcción", eso demuestra que la soberanía nacional los rechaza en este instante. Y hay que acatar su sagrada voluntad!

Nosotros estamos viendo un magnífico ejemplo, océano por medio, de respeto á la soberanía; ese es el ejemplo que debemos seguir nosotros: no el de la locura europea, sino el de su respeto al derecho y á la opinión popular.

Inglaterra, empeñada en un tremendo drama, que pone en riesgo su destino, siente y piensa por órgano de sus hombres dirigentes, que el servicio obligatorio les va á dar los soldados indispensables; sin embargo, aquel gran pueblo, fundador de libertades, que tiene la paternidad, casi diremos así, de ellas, sin embargo, sus gobernantes se detienen, porque el pueblo británico se resiste. á ir á los cuarteles; y el Gobierno se declara impotente ante la voluntad soberana de la nación!...

Si en aquellos países, ante la inmensa tragedia, los gobernantes se detienen y hacen la venia á la soberanía popular,

¿cómo no han de hacerla así en estos paisesitos nuestros, que están todavía en pañales, á medio vestir? ¿Cómo puede un gobernante, con gesto de iluminado, imponer aquí, al país, lo que el país no quiere?... — (¡Muy bien!).

Al señor Ministro, — le hablo cordial y amistosamente, porque ya he dicho que no soy su enemigo: soy sólo su antagonista de ocasión, — me gustaría verlo, como hombre de valer que es, en jornadas más lucidas y más fáciles para él.

Al través de todo su discurso no encuentro una palabra de consideración hacia ese capital nacional que, vestido al modo gaucho ó extranjero, está edificando la patria, — la ha edificado, señores. Al fin y al cabo, todos nosotros, todos los que estamos aquí, estamos usando, no digo ya de la libertad que fundaron nuestros padres redentores, sino del esfuerzo económico poderoso, pujante y temerario y tan digno de homenaje de la posteridad, como aquel otro de los soldados artiguistas!... Es, pues, un acto de verdadera ingratitud hacia el país esto que se está haciendo. Todavía encuentro algo peor. En las palabras del señor Ministro yo sorprendo algo así como un gesto de animosidad para los que tienen: ¡Ahí están los ricos!... Ellas destilan un "¡chúmbale!"... — (Hilaridad).

... Los señala, casi, á la execración pública, porque se permiten tener propiedades de mucho volumen y venderlas bien y aprovecharlas. Es la caza del jabalí esta!... Uno ve el cuadro, repetido, en la vida moral: la presa son los que tienen; los que no tienen, de atrás, que muerdan, "¡pronto!, ¡aprovechen la bolada!, que un Gobierno como este no se va á repetir!... — (Hilaridad).

Esto me parece del peor acierto, y agrego más, — con toda franqueza y siempre en forma cordial: pienso que ha sido de mal gusto, de parte del señor Ministro, traer á la Cámara los nombres de estancieros opulentos del país: el señor Salvador Sosa, el señor Santayana, el doctor Gallinal... ¡Señor!... ¿Qué derecho tiene nadie, no digo ya el Gobierno, que debe amparar y aplaudir á esos dignos ciudadanos orientales, — y algunos extranjeros, como el señor Santayana, igualmente meritorio, — qué derecho tiene, repito, de abrirles la cartera que llevan en el bolsillo para averiguar cuánto tiene y cuánto no tiene?...

Yo creo que no sirve á la causa presidencial, — de estar persiguiendo á los hombres de posición, hombres á carta cabal, hombres que han fundado establecimientos ganaderos, orgullo para el país, y presentarlos ante los despechados y los que gritan porque no tienen, como que son monopolizadores de fortunas adquiridas en una forma ilegítima!...

Señor Ministro — El propósito no era ese, señor diputado; el propósito era el siguiente: como eran firmantes de la exposición y en ella se afirmaba que la renta no era más de 3 por ciento, quería expresar que ellos apreciaban en un valor inferior sus propios campos al creer que no le daban más que el 3 por ciento, cuando siendo que, con arreglo á los aforos de sus respectivos campos, les daba más. No había otro objeto.

Señor Ramírez — Nunca se habían citado nombres propios.

Señor Herrera — Acepto esa explicación, señor Ministro, pero lo evidente es que fué desacertadamente elegido el expediente; no ha habido cordura en comparar á uno de esos terratenientes que honran al país por sus antecedentes, por su dignidad, por su civismo, y que ha merecido hasta elogios de miembros de la mayoría parlamentaria, — no es posible compararlo con los representantes de un régimen de "czarismo"!... No está bien elegida esa palabra, que es odiosísima!...

Señor Magariños Veira — Habló el señor Ministro de la extensión, de la cantidad: no dijo nada de czarismo. Dijo que tenía extensiones de campo tan grandes como las del Czar. Está haciendo cargos injustos.

Señor Herrera — ¡Sí, lo dijo!... Lo que encuentro es que ha sido desgraciada la comparación!...

Señor Ministro — No, señor: yo expliqué que esa referencia era al sólo objeto de demostrar que era el verdadero representante del terrateniente, pero no dije que fuera un cualquiera, un ignorante, uno que no tiene nada, sino al contrario, que era un digno representante de los terratenientes.

Señor Herrera — Yo habría hecho la comparación con un Anchorena, con un Pereira, con gente, así, dignificada por el trabajo!...

Señor Magariños Veira — Pues yo pagaría el impuesto con el mayor gusto, aunque me dijeran que tenía la fortuna del Emperador de Alemania.

Señor Ramírez — El gusto no sería porque se lo dijeran, sino para el caso de que fuera cierto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Herrera. Se prohiben debates dialogados.

Señor Herrera—Encuentro, señor Presidente, que esta imprudencia de apreciaciones está encendiendo y fomentando una llamarada de jacobinismo en el país, de la que me siento radicalmente antagónico!...

Señor Ramírez—Ahí está el retrato del doctor Gallinal, señalado como traidor en todas las esquinas.

Señor Herrera—Porque el doctor Gallinal, con valentía de ciudadano, y como católico, observó la ley de ocho horas; y esta actitud, perfectamente respetable y digna, dió lugar á que aparecieran en las esquinas carteles con su retrato y con apreciaciones inauditas á su respecto! La policía debió perseguir á sus autores y no lo hizo!...

Señor Presidente—La Mesa hace presente al doctor Herrera que lo que está en discusión es el proyecto de Contribución Inmobiliaria y no la personalidad del doctor Gallinal.

Señor Ramírez—Me parece que si se ha podido hablar del viaje del señor Ministro á los Estados Unidos, bien se puede hablar del doctor Gallinal.

Señor Herrera—Pero debo manifestar á la Presidencia que, desde el momento que se habla de un ciudadano muy digno, al que ha colocado el contrario en situación desagradable, no estamos fuera de la cuestión nunca, y mucho menos sus correligionarios y amigos, cuando lo defendemos!

Señor Ministro—Nunca lo he atacado, señor diputado. Interpretar mi propósito en esa forma, sería un absurdo, desde luego que siempre he declarado que tengo la mayor estima y consideración por el doctor Gallinal y que soy su amigo personal. Elegí su caso como típico de un genuino y conspicuo representante de los terratenientes.

Señor Ramasso (don Juan)—Y es público y notorio que toda la Cámara tiene gran simpatía por el doctor Gallinal.

Señor Herrera—Esta propaganda, esta acción disolvente, considero que le hace un gran daño al país: el país se va edificando sobre las fuerzas conservadoras. Bien comprendo,—y decir lo contrario me llevaría á un aserto de falsedad,—que son concurrentes en estas altas elaboraciones fuerzas que vienen de todas las fronteras, de todos los rumbos: los obreros, los ricos, los hombres de la media burguesía, todos tienen plaza en este esfuerzo magno de elevar y hacer el país!

Lo que yo combato y condeno acerbamente es que se apunte á las clases conservadoras, que tienen un cometido precioso en la economía social y que son resorte fundamental en la máquina que á todos nos interesa mantener y perfeccionar; que se las señale como indignas de ocupar una plaza en el seno de esta enorme é inmensa elaboración en que estamos empeñados. Y se está atacando, desdeñando, lo que para mí es un título de aprecio, á la burguesía actual, repitiendo el ejemplo de aquel viejo jacobinismo ultramarino que castigó con el patíbulo á los ricos porque eran marqueses y trajo en seguida sobre esas ruinas la nueva burguesía que tuvo las mismas virtudes conservadoras y los mismos defectos de sus dignos antecesores blasonados. Y si en alguna parte es improcedente, es temeraria, es negativa del bien público esta conducta, es en nuestro país, porque aquí no nos encontramos con irritantes favoritismos, con regalías inicuas, con una clase de gente opulenta que lo es por títulos brutales. ¡No señor!: sociedad nueva la nuestra, rápidamente edificada, más rápidamente, quizás, de lo que conviene á sus intereses morales, generalmente los ricos de hoy han sido los pobres de la víspera, y los pobres de mañana,—lo siento por ellos,—serán los ricos de hoy. Ahí está la prueba, la prueba irrecusable que ofrecen las familias fundadoras! Ya no voy á hablar de las familias de origen nacionalista que tan ancho espacio ocupan en la creación de nuestra nacionalidad; hablaré de las familias de origen colorado, gente de lo mejor del país, rica por origen desde cien años atrás, y que, hoy en día, han perdido sus bienes por un motivo ó por otro. Miremos un poco para atrás: los Solsona, los Ellauri, los Chucarro, los Magariños, los Muñoz, los Gomensoro, los Herrera y Obes, los Suárez, señor, apellidos consulares, de cuño netamente colorado, están dispersos, luminosamente representados, muchas veces, es cierto, por sus herederos; pero el acervo grande de los tiempos iniciales, coloniales, está muerto, desaparecido, tragado por la guerra civil, por la adversidad ó por la mala suerte de los negocios privados.

De manera que aquí la estabilidad de las fortunas es breve — deplorémoslo — no existiendo motivos que provoquen rencor á su respecto. Las fortunas se van turnando con demasiada rapidez, desgraciadamente, en el escenario de la opulencia y de la prosperidad económica. Y más aun: si en alguna parte este criterio de "¡chúmbale al jabalí!", que ya es odioso en las ciudades europeas, y que está en decidida derrota ya, porque las ideas conservadoras vuelven á ocupar el puesto que les corresponde en la evolución de la humanidad; si en alguna parte esas ideas no caben, son insensatas, es en las naciones sudamericanas, que tienen que poblarse, que tienen que crear hogares nuevos, y donde el crecimiento vegetativo, por rápido que sea, es lento en proporción á la intensidad de los problemas á resolver! Naciones que tienen que pedir al extranjero barcadas de gente para fortificar y apresurar su civilización. ¿Y acaso esta gente que viene de otros esecenarios, viene por nuestra linda cara, viene á hacernos sociedad porque aquí hay un cielo claro, lindo, como se repite, mecánicamente, por los huéspedes amables; acaso porque el cielo es más azul?... No señor! Llegan á estas playas, empujados por los intereses económicos, traídos por la lucha por la vida: porque creen, y no piensan mal, que hay aquí mucho campo para trabajar, muchas liberalidades y muchos beneficios que hacen posible y compensan el abandono de la tierra madre, la iniciación de la nueva carrera en mundos desconocidos!

Pero, señor Presidente, si nosotros, en nuestro país, empezamos por castigar á los propietarios, á todos los que alientan ideas conservadoras; si miramos á los que son ricos, ó están en vías de serlo, co-

mo gente que tiene que verse con la justicia, muy pronto advertiremos que esa corriente preciosa de inmigración se va á cortar. ¡Es que se está cortando ya! El otro día se ha publicado el censo de Montevideo.

La población de esta linda capital llamada á tener un crecimiento rápido é intenso por mil razones que la favorecen, ha disminuído, señor, en los últimos meses.

En cuanto á la población de la República, está estacionaria; ante ese gran mal, ante ese gravísimo problema, la solución és traer gente, llenar esa campaña de propietarios, de pulperos, de chacareros, que fortifiquen los núcleos sociales, todavía endebles; ante tan grave problema el Gobierno permanece estático, con la mejor buena fe. Y lo que yo encuentro más desesperante en estos momentos es, precisamente, esa enceguecida buena fe; porque esto me recuerda aquello de los jueces pícaros que, muchas veces, no son los más peligrosos de todos porque, por picardía, suelen dictar sentencias buenas!...

Los más temibles fanatismos son los que se alientan de buena fe. En este caso, los sinceros, los equivocados, los de iguales ideas que los que mandan, que creídos que van á resolver nuestros problemas, marchan como el Judío Errante, cayéndose á la zanja, levantándose y volviéndose á caer, otra vez, en otra zanja, en el afán de perseguir la quimera á que me refería antes, tan querida por el señor Ministro de Hacienda!...

Estamos en una hora de voracidad fiscal. A todo lo que sea un interés, á todo lo que signifique una riqueza,—esa palabra que está siendo maldita aquí, y que debería ser bendita, porque es timbre de integridad y de esfuerzo meritorio, está siendo víctima del zarpazo fiscal! Uno lo comprueba así en los distintos planos de la vida, aún en los más insignificantes.

No se puede traer, señor Presidente, un cordero de campaña á Montevideo, sin que al llegar á la Estación,—repitiéndose el cuadro anticuado de las ciudades europeas,—no tenga que pagar derechos. Un corderito tiene que ser entregado á un severo fiscal para que le mire la lengua y vea si tiene peste... Todo á fin de cobrar unos vintenes!...

Esas son pijoterías!... Esto hace mal á la Administración Pública.

¡Déjese que la gente que vive en campaña se traiga su cordero, en buena hora, para comérselo asado en su casa, para felicidad de su familia!...—(Hilaridad).

Y, señor Presidente, lo que más sorprende es que se declaren apóstoles clarovidentes de esta religión nueva, precisamente los fundadores del estado de burocracia más gordo,—esa es la palabra que se puede emplear, porque está sudando grasa,—de la América del Sur!

Si hay un país burocrático, señor, donde existen empleados con exceso, donde el Presupuesto es una sábana muy ancha que da para todos, para todos individualmente, y muy poco para los intereses colectivos, es este país!

Si se quiere servir el jacobinismo de ideas que está en boga, debería empezarse por alivianar ese mecanismo formidable y aplastante que está gravitando sobre la República; que está prendido á sus riñones y que no le deje levantar cabeza. Esa es la verdad de las verdades, y mientras ella subsista, es en vano que se ataque el bolsillo de los que están mirando de afuera, porque el mal no se corrige, sino que se aumenta.

Los caminos vendrán!... ¿Quién no va á quererlos?... Al que más ó al que menos, le pasará el camino cerquita de su casa!...

Señor Barbato—Y no quiere contribuir.

Señor Herrera—... pero ya sabemos lo que viene detrás de ellos! Un enorme, excesivo aumento de las cuadrillas municipales; y yo no quiero ser mal pensado, señor Presidente: acepto la explicación del señor Ministro de que el Gobierno no tiene intenciones electorales; pero, á la verdad, que cuando llegue la Constituyente y esté el Juzgado abierto y la pandilla allí al lado, y el ingeniero, que suele ser un buen instrumento, y el patrón del ingeniero, que es otro, y el patrón del otro, hasta llegar ya sabemos á dónde..., yo, francamente, seré descreído, pero á mí nadie me convence de que esos obreros no concluyen la tardecita sin votar una ó dos veces, si pueden,—si no intervienen los anticolegialistas y nosotros,—en favor del Superior Gobierno!...

Insisto en que brota un permanente agravio de las líneas y de las entrelíneas del discurso del señor Ministro hacia las clases rurales, y me parece que encarándolas, no ya bajo el aspecto de clases sospechosas, porque son ricas, sino en el concepto de clases trabajadoras, hay que contestar también á ese argumento cruel que nos lleva á dudar de su esfuerzo y de sus grandes virtudes patriarcales.

¿Cómo se ha edificado el país en el interior?... Si alguno no lo sabe, es bueno que lo vaya aprendiendo!...

Si hoy en día las garantías individuales y para la propiedad apenas van existiendo, por el esfuerzo de todos,—no hago reparo en declararlo, — hace ochenta años, imaginemos lo que sería cuando la campaña era el desierto!...

¡Autoridad!... O no la había ó la había tan mala, cómo suele ocurrir en algunos distritos del país todavía, que el deseo de los vecindarios honestos era verse lo menos posible con ella!

Los comisarios, agentes, caudillos, de cualquier filiación que fuera, constituían un azote muchas veces.

Las autoridades judiciales, señor, se me dirá!...

Si en la actualidad vemos el caso escandaloso de designaciones de Jueces de Paz recaídas en personas sin conducta, cómo no habrá sido en tiempos en que no había Alta Corte de Justicia, y en qué, lanzados á la guerra civil, devorados por ella, no había tiempo para cuidar los intereses privados!...

Señor Barbato — En 1904 había Alta Corte de Justicia.

Señor Herrera—No entremos por ahí, señor diputado, porque perderíamos el tiempo, primero, y después porque empequeñecemos la cuestión!...

Señor Barbato — No: vamos bien por ese camino, señor diputado. No perdemos el tiempo; no empequeñecemos la cuestión.

Señor Herrera—... Créame que al hacer estas manifestaciones yo no les pongo un color de partido. Hago reflexiones de orden general, y por eso me he apresurado á declarar que el ascenso del país es fruto del esfuerzo de todos los ciudadanos, de todos sus hijos y que los elementos malos que ha habido en campaña no han sido monopolio tampoco de una fracción política. Así que no vayamos á achicar el asunto con esas cosas pueriles!...

Señor Barbato—Era monopolio, ¡cómo no!, de la fracción á que pertenece el señor diputado. Basta recordar que el Inspector de Policías señor Travieso para levantar un sumario en el Departamento de Rivera durante la Administración de Abelardo Márquez, tuvo que hacer uso de una escolta de 50 hombres!...

No hay que remontarse á 50 ú 80 años, cuando ustedes han puesto en práctica los malos elementos hasta hace 14 ó 15 años, nada más.

Señor Herrera — Estoy sordo. ¿Cómo decía?...

Señor Barbato—Está sordo! Para oir las verdades, siempre está sordo el señor diputado!

Señor Herrera—Mire, señor diputado, si desea entrar á ese debate... estoy también pronto. ¡Veremos quién sale mejor!...

Señor Presidente—Señor doctor Herrera: sírvase dirigirse á la Mesa al hacer uso de la palabra. La Mesa ya ha conminado al señor diputado Barbato que no puede hacer uso de la palabra; de lo contrario, voy á levantar la sesión.

Señor Herrera—¡Es curioso!: sigo mi camino, encuentro un transeunte, me empuja; excediéndome, yo le pido disculpa, y, todavía, me reta la Presidencia.

Señor Presidente—La Mesa observó al señor diputado Barbato y al señor Herrera también.

Señor Herrera—A mí nada tiene que decirme. Dirija la alusión hacia el otro lado!

Continúo. Se insiste en la afirmación de que la gente de campaña no hace nada, haraganea. Esto es muy general. Lo hemos oído manifestar á un senador situacionista, que la gente de campo se pasa el día tomando mate y mirándose el ombligo!... Son éstas, afirmaciones odiosas é injustas, de alta injusticia y hasta evidentemente agraviantes.

La población del interior se dedica á trabajos rudos, en pugna constante con la Naturaleza. Cultiva su bien, y edifica su esfuerzo, en las condiciones más desventajosas, muchas veces; y esa labor modesta y olvidada, anónima y estoica, da pie á calumnias y á afirmaciones tan crueles como la que acabo de evocar!...

Para contestar á cargos de esta naturaleza, tan poco equitativos, miremos un poco para atrás y observemos, por ejemplo, el Departamento que yo represento en esta Cámara; así por encima, por el poco contacto que yo he tenido con aquella zona del país, he podido observar allí el desarrollo y la evolución de ideas meritorias y de verdadero desinterés vecinal. Por ejemplo, hay en aquel Departamento una línea telefónica hecha por el esfuerzo privado, línea telefónica, ¡asómbrese la Honorable Cámara!, que si no puede empalmar con la de Mercedes y con la de Paysandú, á pesar de desearlo su Directorio, compuesto de excelentes ciudadanos, estancieros, que así lo quieren, es porque las autoridades no lo permiten. De manera que tenemos testimonio gráfico de que el esfuerzo progresista del vecindario está sofocado por la autoridad. Esto parece increíble!...

Señor Bruno—¿Me permite una rectificación, señor diputado?

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Bruno—No es verdad su información en lo que se refiere al Departamento de Río Negro con Soriano. La ciudad de Mercedes, y por consiguiente, el Departamento de Soriano, está perfectamente ligado á todo el Departamento de Río Negro por la línea telefónica. De manera que ya ve que el cargo que hace á la autoridad, de que sofoca la iniciativa privada, no es exacto en ese caso concreto.

Señor Herrera—Hay, señor diputado, informaciones de gente tan autorizada, que aunque se opongan otras, realmente, uno tiene que aceptar las primeras, sin por eso dañar las contrarias. Estos datos yo he tenido el gusto de oirlos de labios de una persona que vale un documento, de gran autoridad moral. Almorzando en casa del señor Roberto Stirling, un caballero á carta cabal, uno de los buenos orientales que sirven al país sin ser políticos, de sus labios he oído la explicación de esta aberración.

Tan es así, que me ofrecí para tratar de corregir, como creo se obtendría, en la Capital, esa imperfección, y en eso quedamos. Podría ser, no quisiera aparecer

infalible, que solamente se refiriera á la línea de Paysandú; pero aseguraría que no.

Señor Bruno—Ah! Perfectamente; y si el señor diputado hace un esfuerzo de memoria, recordará que sobre la margen izquierda del Río Negro hay una alta torre de acero que sirve de soporte á los cables telefónicos que unen al Departamento de Soriano con Río Negro. Y refiero este detalle porque es demasiado grueso para que pueda haber pasado inadvertido á la atenta observación del señor diputado.

Señor Herrera—Señor diputado: yo no sé si es gruesa ó no la torre. Otra vez que vaya á Fray Bentos, elegiré la ruta de Mercedes para complacer al distinguido colega y decirle cómo es la torrecilla, ¿verdad?...

Prosigo. El vecindario de la Estación Bellaco—y digo el nombre sin malicia—se ha reunido para recolectar fondos y edificar una escuela, terminada ya, que va á ser entregada á las autoridades educacionales.

He visitado una escuela en Averías, en el fondo de la campaña, lejos de comunicación. Está dirigida por una distinguida educacionista, la señorita de Texidor. Ha sido edificada con el concurso de los vecinos de posición que tienen hijos en edad de aprender á leer y que también desean servir á los hijos de sus peones pobres: los señores Gómez, Alvarez y otros, bajo el patrocinio inteligente de un ciudadano y funcionario ejemplar, el señor Proficio Antúnez, han levantado esa escuelita, que fué también entregada como obsequio, sin ningún interés restringido, á las autoridades de instrucción del Departamento.

He sido visto por los vecinos de ese mismo paraje para pedirme que insista ante el señor Ministro de Obras Públicas á fin de que se hagan los estudios de una importante obra de vialidad, un puente, en el Paso de Balbuena de Averías Grande, obra importantísima, porque pondrá en comunicación á vecindarios que en invierno, con motivo de las crecientes, quedan completamente aislados.

Este vecindario hace años que está pidiendo ser oído; hace años que está ofertando su concurso monetario para que esa obra se haga; sin embargo, aún no ha conseguido que se realicen los estudios preliminares!...

Subrayo este nuevo testimonio para que se vea que en el pequeño radio que yo tengo ocasión de conocer, de recorrer, se producen todos los días iniciativas muy interesantes, muy nobles y dignas de aplauso, iniciativas que desvirtúan, en absoluto, ese concepto desdeñoso y cruel y de atraso que se tiene con respecto á los hacendados por muchos miembros de la mayoría!

Señor Bruno—Pero esos cargos, en su mayoría, van dirigidos á las autoridades municipales del Departamento de Río Negro.

Señor Herrera—¡De ninguna manera! Por lo demás, señor diputado, estamos en la misma de hace un momento con el doctor Barbato!...

¿Cree el señor diputado que yo empequeñezco la cuestión hasta el punto de decir que lo que estoy diciendo es bueno ó malo según sean las autoridades nacionalistas ó coloradas?...

¡Oh, no!...

Un señor representante — Naturalmente: está curándose en salud el señor diputado!

Señor Herrera—¡Qué me importa á mí eso!... Estoy sano y fuerte; no se preocupe por eso!...

Señor Barbato—Está medio sordo.

Señor Herrera—Pero ¿por qué sordo?...

Señor Barbato — Siempre está sordo cuando yo me permito interrumpirlo.

Señor Herrera — ¿Anda buscando un cliente usted, como médico?... Se ve que le hacen falta!...—(Hilaridad).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el doctor Herrera.

Señor Herrera—Otro ejemplo: en Fray Bentos, desde tiempo inmemorial, existía una sala hospitalaria sostenida con los recurso de la portentosa fábrica de Liebig's.

En este afán de voracidad fiscal, los Poderes Públicos, que van siendo un pulpo, señor Presidente, que no desatienden ni un peso ni un paso de los particulares, perseguidos, por todas partes, por ojos policiales, se alarmaron, y entonces la Asistencia Pública—que, por otro lado, es una excelente creación—ya cayó por Fray Bentos y les arrebató á los vecinos esa excelente sala hospitalaria, á título de que el único que podía hacer bien todo eso era el Estado: el Estado era el único llamado á cuidar y curar á los enfermos!...

Está en ejercicio esa reforma, y he oído manifestar á médicos de Fray Bentos que esa sala hospitalaria, en tiempos en que era una creación, una dependencia de la fábrica de Liebig's, que es uno de los elementos más formidables de civilización nacional...

Señor Bruno—Para la explotación de los trabajadores.

Señor Herrera — ¡Señor diputado, no diga eso!...

Señor Bruno — Eso es lo que debería constituir un motivo de preocupación del señor diputado...

Señor Herrera — No, señor diputado. Está profundamente equivocado en lo que dice!...

Señor Bruno — Es exacto. Conozco perfectamente bien eso y le puedo asegurar al señor diputado que, á veces, diez y seis horas de trabajo diarias son insuficientes.

Señor Herrera — Yo, como castigo á mi distinguido contrincante, el único que le impongo es pedir á los señores taquígrafos que no vayan á equivocarse al recoger sus palabras, para que mañana aparezca en los diarios este proceso de la fábrica de Liebig's hecho por un miembro de la mayoría colorada!...

Señor Miranda (don César) — Con fines electorales, señor diputado.

Señor Herrera — Yo, lo que echo de menos, señor Presidente, es que en el país y en cada población del interior, y estoy cierto de que el señor Ministro de Hacienda piensa lo mismo que yo, — ¿se queda callado?... — (Hilaridad).

... no haya una fábrica de Liebig's para redimir á esos vecindarios de los pueblos de úlceras y de dolores, y de las adversidades que trae la miseria, sin horizontes!...

Y de paso, señor diputado Bruno, y sin propósitos electorales, puesto que desde hace tiempo he renunciado categóricamente á mi reelección por Río Negro, me complazco en hacer el elogio más cálido de esa fábrica de cuño nacional, que por ser digna y por ser fuerte... — (Apoyados).

... y por ser elemento formidable, repito la palabra, de civilización, mereció castigo de la Administración del señor Batlle y Ordóñez!... — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Miranda (don César) — ¡Qué enormidades dice el señor diputado!

Señor Herrera — Perfectamente: que apunten, también, estas palabras los señores taquígrafos!...

Señor Barbato — Que apunten también las risas que produce en la minoría el señor diputado.

Señor Herrera — Y este desarrollo interesantísimo, señor Presidente, que tendríamos que estimularlo, de la acción privada en campaña, demuestra suficientemente que no es cierto que haya atraso y que haya desconocimiento de sus obligaciones morales en los rurales!... El mismo testimonio de valer social lo encontramos en toda la República, y cada uno de los señores diputados, de la mayoría y de la minoría, estoy seguro, podrían abonar la verdad de mis dichos, evocando antecedentes y actos de verdadero desprendimiento de los estancieros del interior, siempre dispuestos á dar, á dar demasiado, á veces. El otro día han dado, complacidos, un nuevo recurso para la Contribución Inmobiliaria, y ahí está lo que les pasa por buenos y por crédulos!...

Señor Alburquerque — En beneficio de ellos mismos.

Señor Narancio — Le pido una interrupción al señor diputado Herrera, para rectificar en algo algunas manifestaciones que hizo mientras yo no me hallaba en Cámara y que me fueron comunicadas por un compañero.

Señor Herrera — Con mucho gusto.

Señor Narancio — Dije en una sesión en que se trataba del impuesto voluntario de Contribución Inmobiliaria del uno por mil en los Departamentos de Paysandú y Artigas: "La Comisión informante está estudiando, precisamente, el asunto de vialidad, y dió por sentado ya en sus sesiones no recargar más la Contribución Inmobiliaria para ese fin; actualmente, ya cuenta el Departamento con el excedente del uno por mil de Contribución Inmobiliaria, y ahora con el impuesto voluntario que ellos piden, tendrán un dos por mil de contribución destinada á vialidad".

Señor Herrera — Para la instrucción pública, señor diputado! Era muy distinto...

Señor Narancio — Permítame. He leído toda la primera parte exactamente como está escrita.

Señor Herrera — ¡Y yo también!...

Señor Narancio — "Actualmente ya cuenta el Departamento con el excedente del uno por mil de Contribución Inmobiliaria, y ahora, con el impuesto voluntario que ellos piden, tendrán un dos por mil de contribución destinada á vialidad."

Señor Herrera — Yo me refiero á la sesión del nueve de Agosto, señor diputado, y creo que no soy capaz de decir una cosa por otra!...

Señor Narancio — Es la sesión del nueve de Octubre.

Señor Cortinas — Dice que la Comisión dió por sentado que no. Es una confirmación de lo que ha dicho el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Señor diputado: en la gestión de este asunto, saber por qué se dijo hoy sí, y mañana no, no interesa mayormente. Yo señalo el caso, nada más!...

Señor Narancio — Yo quiero hacer la siguiente manifestación: el Poder Ejecutivo, por su parte, ha mandado un mensaje pidiendo que se rebaje la contribución voluntaria de este uno por mil, al medio por mil. Por lo tanto, los ha puesto en condiciones de sustraerse, por un lado, á esa Contribución Inmobiliaria del medio por mil voluntario, y por otro lado se lo recarga.

Señor Herrera — A pesar de todo, hay un recargo de treinta por ciento de la contribución. Y eso que se trata de un éxito de la acción de la minoría...

Señor Narancio — No, señor diputado; está equivocado.

Señor Herrera — Si no hubiera sido por el grito de chajá de la minoría, á la fecha cargaría con los dos impuestos!...

Señor Narancio — Aun aceptando todo eso que dice el señor diputado, que yo creo que es erróneo...

Señor Herrera—Esa enmienda la hemos sacado á tirones, señor diputado; y yo estoy cierto que si esos generosos y buenos estancieros del litoral, que se prestaron á aumentar la contribución, hubieran sabido lo que les iba á pasar después, no hu-

bieran hecho su ofrecimiento. Eso está descontado!...

Señor Alburquerque — Si no lo dan para nadie: lo dan para ellos mismos.

Señor Herrera — Si se les hubiera hecho sentir que daban eso, sin perjuicio de que después el Gobierno tomara medidas, por supuesto, "instituciones", como de costumbre, para que dieran más, no hubieran dado!...

Señor Narancio — También allí no estamos de acuerdo, y no estamos de acuerdo...

Señor Herrera — ¡Cómo vamos á estar de acuerdo! Después de su fracaso de lenguaraz, me parece que lo mejor es que doblemos la hoja!... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — El señor diputado Herrera no tiene el derecho de llevar el debate en esa forma dialogada.

Señor Herrera—¡Cómo, señor Presidente!, ¿no tengo derecho?...

Señor Presidente — Voy á suspender la sesión...

Señor Herrera — Veo que el señor Presidente tiene condiciones inmejorables para formar parte del Colegiado, dadas las caídas al despotismo!...—(Murmullos).

Señor Presidente—No, señor diputado. La Mesa, lo que hace con amplio espíritu de tolerancia, es no permitir que se viole el Reglamento. Una interrupción puede permitirla, pero un debate dialogado,—aún con el consentimiento del doctor Herrera,—la Mesa no puede permitirlo.

Tiene la palabra el señor diputado Herrera. — (Murmullos).

Señor Narancio — Yo debo hacer una rectificación al señor diputado Herrera.

Señor Herrera — ¿Puedo permitirla, señor Presidente? — (Hilaridad).

Señor Narancio — El señor diputado está usando — con toda seguridad impropiamente — una palabra, porque yo no creo que el señor diputado me quiera ofender. Ha dicho lenguaraz, y ¿sabe lo qué significa esa palabra?

Señor Herrera — Estoy más ó menos informado...

Señor Narancio — No, señor diputado. Lenguaraz significa un individuo que habla impertinentemente.

Señor Ramírez — No, señor diputado: lenguaraz es el intérprete de las tribus. El señor diputado confunde.

Señor Narancio — Remito á los señores diputados al Diccionario de la Lengua.— (Murmullos é interrupciones).

Yo invito al señor diputado á que quiera aclararme el sentido de esas palabras.

Señor Herrera — Estoy por hacer una moción de estilo sajón. Estoy por pedir que se traiga un Diccionario á la Sala!...

Señor Ramírez — El señor diputado ha confundido con la palabra "deslenguado", que es ofensiva. Lenguaraz, no lo es.

Señor Herrera — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — De todos modos, señor Presidente, la palabra "lenguaraz", como dice el señor diputado Ramírez y otros colegas, no tiene nada de ofensivo...

Señor Narancio — Muy bien, basta. No quiero nada más que eso.

Señor Herrera — ... y, si algo tuviera, yo sería el primero en retirarla, porque ese no fué mi intento. No había por qué!

Señor Narancio — Muchas gracias, señor diputado.

Señor Herrera — Yo, señor Presidente, hablo en una forma así, zurcida, y poniendo un poco de buen humor al margen de mis comentarios, pero creía que como el señor diputado Narancio estaba tan versado en el ascenso vital del "bebé que está en camino", también conocía al detalle la evolución de este nuevo tributo!...

Señor Ramírez — Que está en camino.

Señor Narancio — Que ya ha llegado, señor diputado.

Yo hablaba como miembro informante de la Comisión de Fomento. Tales han sido mis palabras. dichas entonces como miembro informante, y nada más.

Señor Herrera — El bebé no ha llegado: fracasó, se malogró. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! El orador no puede seguir con las interrupciones de los señores diputados.

Señor Herrera — Reanudando, — ya casi he perdido la hilación de mi idea inicial, — creo que me refería antes á que en todos los Departamentos se ofrecen ejemplos meritísimos de desinterés privado en beneficio público. Recuerdo, precisamente, volviendo al asunto hospitalario, que en la ciudad de San José existía, desde tiempo inmemorial, un hospital, —como en todos los Departamentos, me dice mi compañero y vecino de butaca el diputado Pérez,—construído por el esfuerzo particular.

Y bien: el Gobierno, "el pulpo", señor, que está creciendo en brazos todos los días, se acercó á San José, que tenía esa institución magnífica, regida en sus destinos por las damas patricias de la localidad, arrebató esa casa, edificada por la caridad popular, por donación piadosa de don Antonio María Pérez, á título de que á su sostenimiento actual en algo contribuía el Estado.

De manera que, — como lo pruebo, — no solamente en campaña, en todas las esferas hay arranques de generosidad y de sentimientos superiores, sino que también se acusa la dureza de procedimientos de los Poderes Públicos, que allí donde encuentran floreciente la iniciativa privada se apuran en sofocarla!...—(Apoyados).

Señor Salguero — No está en antecedentes el señor diputado.

Señor Bruno — No apoyado.

Señor Herrera — Y como tipo clásico, señor Presidente, de ese noble estanciero, yo quiero evocar la figura de uno que he conocido últimamente, y que por ser un hombre que no está en las filas partidarias,—desgraciadamente estas cosas, estas herejías, van á traerlo á los partidos militantes,—constituye un ejemplo superior á la pasión de bandos.

Recorriendo mi Departamento, en jira electoral, tuve el honor de llegar á la casa de una persona á quien la opinión local señala como el primer caballero, diremos así, de la región. Se dice en Inglaterra que el primer caballero del país es el rey; pues en el Departamento de Río Negro, sin agravio á todos los demás que lo son, hay uno que se destaca en el concepto público, á quien la opinión general señala con el nombre de "Don Roberto". Su apellido se esfuma, porque su nombre, sellado por la buena conducta, por la integridad, por la honestidad, por el alto corazón, ya es un símbolo local. Me estoy refiriendo al señor Roberto Stirling, y al hacer el esbozo de esos trabajadores, de esos patriotas, muy superiores á nosotros que los representamos tan mal, por lo común, en este Cuerpo Legislativo, de esos ciudadanos que en el anónimo, sin estímulo, después de haber dedicado una vida de muchos años, de muchos lustros, á la honradez y al esfuerzo noble y generoso, se encuentran en mitad de la carrera heridos por esta calumnia de que son inconscientes, semibárbaros é indignos de contribuir á la cultura del país...

Señor Ministro — Nadie ha dicho semejante cosa.

Señor Herrera — Se dice, señor. El régimen dominante todos los días lo da á entender!...

Señor Ministro — Conste que no se ha dicho aquí por nadie.

Señor Herrera—... hace muchos años que insiste en descalificar y en herir con sus pragmáticas que, como toda las pragmáticas, no sirven para nada, — á esos grandes trabajadores del país.

Señor Barbato — Palabras, son puras palabras: siempre la misma cosa.

Señor Herrera—Palabras. La argumentación abonada es siempre palabras!...

Señor Barbato—Ah! oyó, ¡qué milagro, señor diputado, que ha oído!

Señor Herrera—¿Está tan apurado por el cliente? Voy á ir al consultorio.

Señor Barbato—Vaya no más. Aunque no hago esa especialidad, trataré de complacerlo curándole los tímpanos...

Señor Herrera—Sí, señor; pero, ¿á que me cobra?...—(Hilaridad).

Señor Barbato—Si consigo curarlo! no, señor. El señor diputado sería mi mejor reclame, desde que ando apurado por clientela...

Señor Herrera — Yo he visto á aquel ciudadano rodeado de sus hijos, repitiendo el ejemplo de la familia bíblica, nutrida, fuerte, miembro de una familia á tantos títulos caracterizada en el país...

Señor Barbato—Como muchas é innumerables familias en el país.

Señor Herrera—... Como muchas, sí, señor: no desconozco los méritos de otras, y digo que ese ciudadano que ha podido edificar su bienestar en medio siglo de esfuerzos, sobre el cimiento de la fortuna heredada, y luchando frente á todas las catástrofes morales por que ha atravesado esta tierra, es un hombre que todavía no está rico, cuando tendría perfecto derecho para ser millonario, él, que vive su vida discreta y modesta, encerrado en su estancia, laborando siempre!...

Y no ha conseguido, á pesar de sus esfuerzos tenaces, con la ayuda de sus hijos, que, como él, no repudian las lides ennoblecedoras del trabajo, tan prosaicas y desdeñadas por aquí. Tendrían ellos justo título para ser hombres de fortuna y, sin embargo, no lo son. Pongo este ejemplo, de los más favorecidos, porque el promedio de los estancieros no es rico: son hombres que han edificado *en 20 ó 30* años una fortuna mediana y que están mereciendo el castigo de cargas tributarias, duras, á título de que pertenecen á la clase favorecida y que la han ganado durmiéndose bajo la enramada, al medio día: tomando mate!...

En este reglón, señor Presidente, ocurre algo semejante á lo que pasa con la agricultura, que se dice que da mucho. La experiencia va siendo cada día confirmada y concluyente: da mucho cuando el agricultor es un hombre recio, que él mismo labora la tierra, mientras su mujer cocina, sus hijos echan la simiente en el surco y sus hijos también concurren á la tarea agrícola. Pero cuando el elemento de la ciudad, en una forma más avanzada, usando algo que al fin y al cabo no es tanto, porque es el triunfo del progreso, usando motores y recursos múltiples, se dedica á ese mismo trabajo, á la agricultura, va al fracaso, porque el trabajo chacarero sólo da para el que está al lado de las vacas y junto al trigo que ha sembrado!

Así ocurre en la cuestión ganadera; y, si así no fuera, la juventud que sale á campaña á conquistar su futuro, no volvería desilusionada porque no ha tenido suerte en sus ensayos. ¿Y por qué es eso?... Porque el trabajo de estancia sólo rinde dentro de la previsión, olvidándose de la capital, de que hay automóviles, de que hay teatros, de que hay refinamientos elementales en la vida, y porque es el estanciero, él y su prole, esclavo de sus intereses, desterrado, quien monta la guardia haciéndolos prosperar. Y cuando después de 20 ó 30 años viene á la capital para educar á sus hijos, y adquiere ese refinamiento que ignora, ó que no pudo gozar durante toda su vida, se le reprocha y señala á la atención pública como defraudar, como advenizado,

que está disfrutando para sí lo que es de todos!...

Esto es inaudito, es una enorme injusticia que se comete y á la que hay que oponerse decididamente en la Cámara, sobre todo por los diputados de la minoría, que estamos, por tantos conceptos, tan estrecha y cordialmente vinculados á las clases agrarias del país, sin desdeñar, por eso, á las clases proletarias.

Hace mucho rato que está en el ambiente oficial este concepto irritante, de iniquidad!

Señor Almada—Nadie reprocha nada á esos señores, señor diputado.

Lo que se desea es que la propiedad que crece y se valoriza pague lo que debe pagar para contribuir á los apremios y á las necesidades del progreso del Estado.

Señor Herrera—¿Pero, señor diputado, no hemos visto que al saladero Liebig's se le acaba de señalar como un instrumento de despotismo, de atraso?...

Señor Ramírez—Cuando hace honra al país.

Señor Herrera—¡Ya lo creo!

Señor Almada — Ahora, vamos á salir todavía con que los estancieros son unos pobrecitos!

Señor Herrera—Por otra parte, constituye otro vacío en el discurso del señor Ministro de Hacienda el desconocimiento que brota de sus palabras, de la inoportunidad de este impuesto. Ese aspecto de la cuestión ha sido concluyentemente abordado por el señor diputado Martínez. Es evidente que el país está en convalecencia; es evidente que los campos no valen más, sino que valen ahora lo mismo que hace veinte años y á veces menos... — (No apoyados).—(Murmullos).

... Conozco una operación reciente realizada por el señor José Peirano, uno de esos bravos luchadores que están haciendo país, ayudando á mover, edificando nuestra riqueza...

Señor Barbato—Le debe mucho el país al señor Peirano, una enormidad!

Señor Herrera—¡Cómo no le va á deber, señor diputado!...

Enormemente le debe, y me complazco en rendir homenaje aquí, también, á un ciudadano que supongo de filiación colorada, el señor Peirano, que es uno de los elementos más caracterizados y más dignos del país, por sus honrados esfuerzos y por su honestidad: que llegó al país, joven, sin recursos mayores, y que, con su esfuerzo pujante y valiente, constante, sin desmayos en la adversidad, ha podido levantar una hermosa, una hermosísima fortuna, que es uno de los escudos de la fortuna del país; que ha formado hijos dignos de su labor. ¿Cómo es posible que en esta Cámara, — y aquí me dirijo al señor Almada, — se procese á toda esta gente de bien, y la califiquen...

Señor Almada—Yo no la califico: quiero que paguen, nada más.

Señor Herrera—... desdeñando á estos grandes trabajadores, pioneers primarios del bien público?...

Señor Mibelli—Es una manera curiosa de interpretar una manifestación, extremando siempre...

Señor Herrera—Los campos están desocupados. Es cierto: reconozco que la langosta se está ocupando de hacerlos llenar de haciendas, y, en este sentido, la verdad que me pregunto, cómo, el señor diputado Ramírez, que decía con mucho gracejo en antesalas, ¿por qué hemos votado 500.000 pesos para combatir el acridio cuando el Gobierno está complacido en que la langosta invada el país, á fin de poblar los campos? Es una pregunta, no más!... — (Risas).

Un señor representante—La verdad que debía contestar el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro—El Gobierno no está complacido.

Señor Magariños Veira—Pero debía estar complacido si la langosta hace poblar los campos!

Señor Herrera—¿Habla en serio, señor diputado?...

Señor Ramírez—Quemando media ciudad, no habrían tantas casas desalquiladas...

Señor Magariños Veira—En este caso, como decía el señor diputado Herrera, que la langosta trae las vacas, es conveniente que vengan las vacas con la langosta.

Señor Herrera—Lo dice el Gobierno, no lo digo yo!...

Prosigo, señor Presidente. En este año ha habido enormes pérdidas de haciendas. Citaré un caso que ha llegado á mis oídos. El señor Vicente Elhordoy, otro hombre de bien, buen oriental, que está haciendo patria á pesar de que en este recinto hay mucha gente que desdeña tales esfuerzos, me manifestaba, días atrás, que de una majada de 17.000 ovejas, le quedaban 8.000. El encargado y dueño de la estancia de los Merinos, un establecimiento tan digno como Liebig's de ser calificado de portentoso, y también formidable instrumento de progreso nacional, el señor Séptimo Bell, me manifestaba, melancólicamente, que de una majada de 12.000 ovejas que esquiló en 1914, este año sólo habían pasado bajo la tijera 800. Subrayaba el dato diciéndome: "en medio día concluí la labor que, otros años, duraba una semana"!...

Señor Almada—Eso ha ocurrido siempre en el país, pero ello no ha obstado para que esos dignos señores que ha nombrado el señor diputado, y otros que no hay para qué nombrar, hayan realizado, como dice muy bien el señor diputado, hermosísimas fortunas con su trabajo honesto; todo eso, repito, ha ocurrido siempre.

Señor Herrera —Pero, ¿por qué no? A costa de bastantes sacrificios y de una vida de grandes esfuerzos. No quiere decir nada ese argumento, por cuanto, por otra parte, las tareas camperas se están complicando enormemente en la actualidad.

Hoy en día un ovino representa un capital considerable, cuando hace 25 años no valía cuatro reales! Hace 20 años una res valía 8 pesos. Hoy, para poblar con invernadas, se acaba de hacer una operación por 150.000 pesos. De manera que el capital inicial de una negociación, que puede hacerse quebradiza por la respetable langosta oficial, ó por otra causa cualquiera, hay que comprometer un inmenso capital, un caudal irreparable, si la suerte no ayuda!...

Ahora me pregunto, ¿es posible admitir el argumento, contradictorio á este, de que, en cambio, han subido las haciendas?... ¡Pero es que han sido tan grandes las pérdidas, que no es posible suponer que la bonificación de los precios de carnes enriquezca á la campaña! ¡Ya lo creo!... Si no hubiera existido esa bonificación, estaría arruinado el país á la fecha...

Señor Alburquerque — En toda clase de negocios se ha perdido á causa de la crisis.

Señor Herrera — Pero en ninguna parte como en la campaña, señor diputado. Sobre todo, yo no me opongo á que se defienda á todos los gremios perjudicados. El doctor Martínez nos señaló, también, el caso de muchos trabajadores que sufren enormemente en su labor. También habría que defenderlos á ellos. Todos estaríamos dispuestos á ello. No tengo interés en hacer una clase de mártires de los hombres de campaña, que son los primeros en afrontar con todo estoicismo las dificultades actuales. Lo que quiero recalcar es que ellos también son víctimas de las calamidades presentes y que no es el momento presente el oportuno para duplicar el castigo de las contribuciones... — (Apoyados).

Señor Alburquerque — No se duplican.

Señor Herrera — Si el Gobierno no tiene recursos, antes de agotar los eventuales que le ofrece la fortuna privada, que reduzca bien fuerte, sin echar á nadie á la calle, los gastos del Presupuesto: que no llene las vacantes que se produzcan!

A eso Cuerpo Diplomático hay que entrar con hacha...

Señor Miranda (don César) — El cabeza de turco.

Señor Herrera — ... y cortar, sin lástima; dejarnos de Legaciones en Europa; con tener una en Buenos Aires, otra en Río, otra en la Asunción, que nos hacen mucha falta, tenemos bastante y se acabó, que no ocurra que, para dar un sostén holgado á los amigos, se mantengan puestos que son insostenibles.

En cuanto á las oficinas, la prueba de sus frondosidades — no pido una cosa milagrosa, que mañana se modifique esto— pero la prueba de que son excesivas, está en que ellas cumplen con su obligación trabajando de 8 á 12 de la mañana. De manera que se desempeñan holgadamente trabajando cuatro horas por día...

Señor Beltrán — Que se reduzcan los altos sueldos de los funcionarios sin echar á la calle á nadie.

Señor Herrera — Estamos hipotecando el porvenir, señor Presidente, para salvar este Presupuesto excesivo en vigencia que, como hemos visto, tampoco se rebaja por el proyecto que está á nuestra consideración.

Estamos haciendo una locura, incurriendo en la demencia de esas familias que con tal de no perder su butaca en la ópera y aparecer en las crónicas sociales, no tienen reparo en economizar la sopa de todos los días y mandar el piano á empeñar en el Monte de Piedad, siempre que puedan sacar del fruto de esa operación ruinosa unos pesos desgraciados!...

Señor Almada—Pero hacer caminos no es comprar butacas para el teatro, no es cuestión de lujo: es darle al país lo que el país está pidiendo á gritos hace tiempo.

Señor Herrera—Ya había asignaciones amplias para caminos, como dijo el doctor Martínez. Había un millón de pesos, ¿por qué en este momento de agonía económica elevarlos á dos millones?... Ese es todo nuestro argumento; no somos enemigos de los caminos, no somos opuestos á las obras de vialidad.

Voy á terminar, señor Presidente, y pido que se prorrogue la sesión hasta que concluya.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor diputado Herrera.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el señor diputado su discurso.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Herrera—Muchas gracias, señores diputados.

Entro, ahora, á la última parte de mi exposición, que va á ser breve. Para mí es la más importante, porque va dirigida á comentar, bajo otro aspecto, la situación de los estancieros, la situación moral que les crea este flagelo constante.

En cierto sentido, confieso que me alegra lo que está pasando. Experimento la misma triste alegría que puede sentir una persona que viendo á un buen amigo débil para la reacción y para la resistencia, cuando tiene un trastorno, le dice, francamente: "me felicito de lo que te ocurre, porque será motivo de que te defiendas mejor en adelante".

Las clases ganaderas, las clases rurales, vienen siendo castigadas despiadada-

mente desde hace dos lustros. Desde hace mucho rato esas mismas clases rurales se quejan y se duelen, á justo título, del flagelo que cae sobre sus espaldas.

Sin embargo, ellas no atinan á adoptar la actitud varonil, decisiva, disciplinada que les corresponde. Hace largo tiempo que se están celebrando sesiones para hacer una corriente organizada de las fuerzas rurales, y hace mucho tiempo, insisto, que ese esfuerzo no pasa de ser un ensueño. Por una parte, domina á los estancieros un espíritu tímido. Como toda gente que vale mucho y que es modesta, desconfían de sus fuerzas y creen que nada pueden. ¡Inmenso error, señor Presidente! Los que pueden por su esfuerzo austero, por sus virtudes antiguas y por su capital ingente acumulado con sudor, son los rurales que están dormitando y tienen que despertarse de una vez, y dejarse de esperar todas las soluciones de la piedad de los Poderes Públicos. Los Poderes Públicos, cuando son jacobinos, señor Presidente, no tienen piedad con las clases conservadoras, son sus enemigos!...

Precisamente, de ellos es que hay que defenderse!...

Alguna vez, en estas reuniones que vamos celebrando para realizar la Federación Rural, he dicho, resueltamente, que, en mi opinión, lo que hay que hacer es constituir la fuerza rural, organizarla y dedicarla enérgica y valientemente á practicar el "civismo rural". Esta manifestación, tímida todavía, ha provocado una tormenta. Todos han dicho: "¿y el Gobierno?... Si tanto nos castiga cuando somos corderos pascuales, ¿qué no nos hará el día que nos permitamos afiliarnos á fuerzas independientes, blancas ó coloradas, y votemos contra sus intereses?..."

Señor Bruno — Ya están todos, señor diputado!

Señor Herrera—Ese temor, esa inaudita falta de fe en las fuerzas propias, revela que los estancieros y los agricultores del país tienen bien merecido lo que les pasa, porque ellos no han querido adoptar todavía el único temperamento eficaz que hay que combatir estos excesos tributarios!... y ese único temperamento no es otro que los comicios...

Señor Almada — Entonces, la culpa no es del Gobierno.

Señor Herrera — Sí, señor diputado; casi le agradezco al Gobierno...

Señor Almada — El señor diputado dice muy bien: hay por parte de esos ciudadanos falta de fe en sí mismos. Ese es un mal de la raza y es un mal general del país; pero no es culpa del Gobierno, es culpa de todos.

Señor Herrera — Estamos de acuerdo, señor diputado. Le hago el honor de recordar que en un folleto suyo, que bastante he ponderado, ha sostenido antes de ahora...

Señor Almada—Y volvería á escribirlo, señor diputado, y á firmar todo eso.

Señor Herrera — Me felicito de la coincidencia en esto, porque yo este problema lo encaro por encima de las divisas partidarias. Es un mal del país: existe el hábito de echarle la culpa de todos los males que pasan...

Señor Almada — ¿Al Gobierno? ¡Cómo no!

Señor Herrera — ... y hasta, alguna vez, de la lluvia, como está pasando ahora, á los Poderes Públicos... En mucha parte, las demasías que se cometen provienen de la ausencia del control democrático; de que los ciudadanos no cumplen con su deber y hay que llevarlos á empujones á inscribirse y á aprovechar esa bella conquista de la inscripción obligatoria, unos porque no saben, y, otros, muchos, porque no quieren hacerlo. Conozco más de un caso, — y lo cito para demostrar que no me ofusco,—de ciudadanos independientes que están dispuestos á afrontar la multa con tal de sostener su capricho de no inscribirse!...

De manera, pues, que esta nueva prueba monetaria,—que es de las más duras para las clases arraigadas,—á que las somete la intemperancia fiscal, enorme error que está cometiendo el actual Gobierno, será ventajosa, porque despertará á esa clase dormida, la llevará á la lucha y la obligará á hacer lo que ella, por espíritu débil, no ha hecho hasta ahora: á declararse afiliada á uno ú otro partido tradicional, que son los únicos viables por ahora, y á luchar, desde sus filas, por el ideal republicano, que está padeciendo por esa su culpable inercia!...

Señor Bruno—Pero si ya están afiliadas todas!...

Señor Herrera—... y por esa inercia persistente, la clase de los estancieros, á la cual he entonado con placer un himno que se merece por su labor y virtudes nobilísimas, es calzonuda, es abandonada, está dormida, no quiere cumplir con su deber elemental!...

Probablemente, señor Presidente, uno de los beenficios, el único beneficio que le debemos á este exceso tributario, será el de que provocará la reacción de las clases conservadoras, y eso es lo que yo deseo ardientemente, como ciudadano, y por eso es que yo invito desde esta banca á los ciudadanos que están embarcados en trabajos de la organización agraria, á continuarlos y á coronarlos con espíritu práctico!... — (Murmullos).

Dentro de pocos días se reunirá una asamblea de representantes de todos los estancieros del país. Ojalá que de esa asamblea salga la solución, por fin, y se decidan esos hacendados, hombres de capital, hombres que no tienen por qué temer al comisario ni al Juez de Paz—que son sus dependientes, en realidad,—con recuross propios y con todos los elementos que fundan la independencia moral,—ojalá ellos se decidan á constituir la Federación Rural, y á llevar á las urnas á todos los ciudadanos nacionalistas y colorados que hay en el país. Entonces veremos, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, ni á pesar de sus votos buenos, ni á pesar de sus votos malos —que son las que más abundan,—es tan poderoso como parece!...

Aliados los anticolegialistas con los nacionalistas en algunos casos, por cuerda independiente en otros, están en condiciones, actualmente, de batir al Poder Ejecutivo para su bien y para el bien del país, que pone en los partidos populares todos sus esfuerzos!...

He terminado.

Señor Barbato—No olvide que el 28 de Diciembre es el día de los inocentes, señor diputado!

Señor Almada—Faltando pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión. —(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 58).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3325

Con fecha 20 de Diciembre de 1915, los señores Milles y Causchaner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MANZANAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 958-v.en.11.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20.000 kilos galleta de campaña hojaldrada.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en él sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 960-v.dic.31.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 20.000 metros lienzo crudo de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 961-v.dic.31.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Hilxen**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 959, y doña **Josefina Lerena Acevedo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Silveira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña **Carmen Palombo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1107-v.dic.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Asunción Domián Rivarola Flores**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 2111, y doña **Delfina Lobelcho**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Pampas número 2111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro José Láuz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña **María Juliana Aguiar**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1109-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Massone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (13.a sección), domiciliado en la calle Francia número 151 (Villa del Cerro), y doña **Ursula Nervo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección (Villa del Cerro), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández Oficial del Estado Civil. 1110-v.dic.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Oliver**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 52, y doña **Luisa Calastroni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 1982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1111-v.dic.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Alpuiz**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Julio de 1883, domiciliado en Sayago, y doña **Filomena Imediato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 18 de Mayo de 1885, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1112-v.dic.31.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragliola el registro de cinco minas de turba, denominadas "Uruguaya", "Provechable", "Ausonia", "Libertad" y "Roma", las que se encuentran ubicadas en el paraje conocido por Bañados de Carrasco, entre los siguientes límites: 1.a Al Norte, con el Bañado; al Este y al Oeste, igualmente con el Bañado, y al Sur, con los arenales; 2.a Por el Norte, con el Bañado; al Este, con arenales; al Oeste, también, y al Sur, con arenales, incluyendo el terreno que queda al Sur del puente de Carrasco; 3.a Al Norte, el Bañado antedicho y terrenos de la sucesión de García Lagos, en el Departamento de Canelones; al Oeste, con terreno de dicha sucesión, en el mismo Departamento; al Sur y al Este, el Bañado; 4.a Al Norte, el arroyo Toledo, formando barra al Este con terreno de la sucesión García Lagos; al Oeste, con otros de la sucesión Aguirre, y al Sur, con el Bañado; y 5.a Al Norte, con el arroyo Toledo, formando barra; al Este, con terrenos de la sucesión García Lagos; al Oeste con otros de la sucesión Aguirre, y al Sur, con el Bañado. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 966-v.en.17.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo el nombre de Manuel Diz y Cía. gira en esta plaza con negocio en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 241, esquina Portugal, quedando el pasivo y activo á favor del señor Manuel Diz. Se hace esta publicación de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, para que comparezcan los que se consideren con algún de-

recho al domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Manuel Diz. —Juana H. de Diz. 965-v.en.11.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos convenido en la realización de un contrato de sociedad para continuar la explotación de la "Farmacia Paccard", que el primero tiene establecida en Villa Colón. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

Venta de carbonería

Al comercio y al público se hace saber que don Joaquín Rial vendió la carbonería que tenía establecida en la calle Uruguay número 1525, al señor Jesús Torres Pérez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Joaquín Rial, — Jesús Torres Pérez. 959-v.en.11.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Aquiles Brignole la "Farmacia Colón" con sus existencias, armazones, útiles y accesorios, establecida en la calle Uruguay número 445, de esta ciudad del Salto, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1915. —Juan José Brignole. 967-v.en.11.

OFICIALES

División de Receptorías de Aduana

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados á la marinería y maestranza adscriptas á las Aduanas del litoral.

El pliego de condiciones y los modelos se encuentran á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 269, todos los días hábiles de 10 á 12 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General que suscribe y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 950-v.dic.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3320



Con fecha 16 de Diciembre de 1915, el señor Rafael Pereda, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:

"TEDDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 940-v.en.7.

ACTA N.o 3324

ANALISIS

Dirección de Salubridad, Laboratorio de Bacteriología y Vacuna. — Montevideo, — CERTIFICO: que se ha practicado el examen bacteriológico de una muestra de AGUA VITAL, recogida el día 14 de Enero de 1915 en la FUENTE CHANÁ, situada en el Depto. del Río Negro y por los resultados obtenidos en este análisis bacteriológico *se evidencian las buenas condiciones* del agua analizada permitiéndonos clasificarla entre las *aguas puras*.

Prof. C. F. Carcelli.

De los datos que arroja el análisis se deduce que el AGUA MINERAL VITAL de la FUENTE CHANÁ, del Departamento de Río Negro, tener muy *buenas condiciones como agua de mesa* siendo por consiguiente apta para el consumo.

Por su mineralización debe ser clasificada entre las *bicarbonatadas cálcicas, ligeramente alcalinas*.

Prof. J. Lanza. — Prof. J. G. Guglielmetti

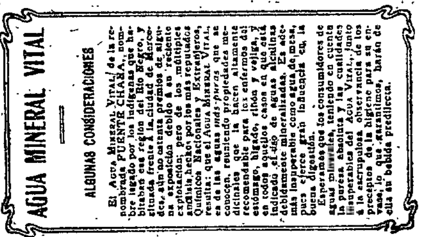
Del Director de la Oficina de Análisis Municipal

Se deduce que la substancia analizada es *agua pura apta para la alimentación*.

A. Peluffo.

Talleres Curiel y Cía.





Con fecha 17 de Diciembre de 1915, el señor Santiago Mauri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 939-v.en.7.

ACTA N.o 3321

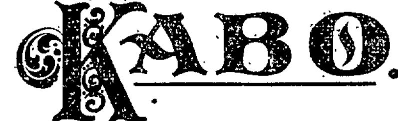


Con fecha 16 de Diciembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk C.o de Cham y Vivey, Suiza y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LECHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 67.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 935-v.en.5.

ACTA N.o 3317

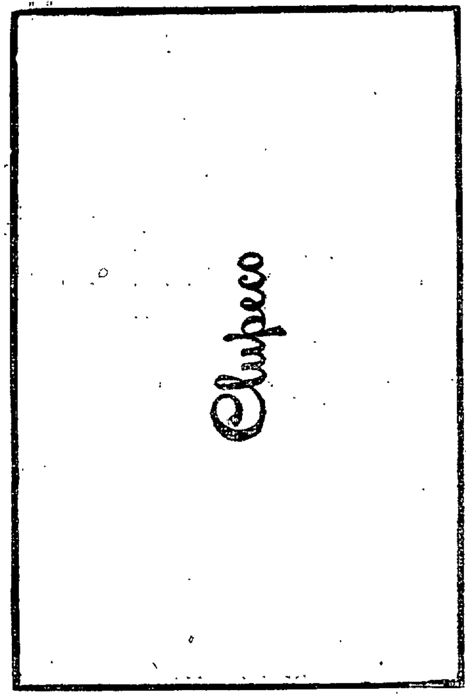


Con fecha 11 de Diciembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kabo Corset Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KABO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés y corpiños). — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 911-v.dic.30.

ACTA N.o 3291

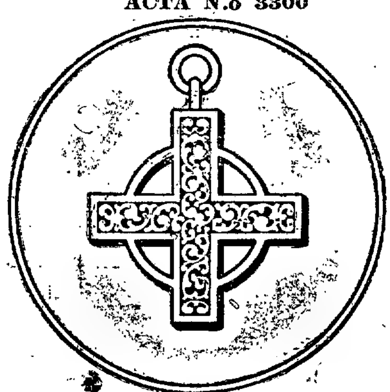


Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLUPECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 869-v.dic.22.

ACTA N.o 3300



LA MASCOTA

Con fecha 2 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MASCOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 888-v.dic.27.

ACTA N.o 3323

TRAGASOL

Con fecha 17 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gun Tragasol Supply C.o Ltd., de Hooton, Cond. de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRAGASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 944-v.en.7.

ACTA N.o 3301

Con fecha 2 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de

los señores H. Mundlos y Cía., de Magdeburg (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

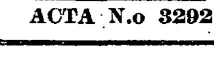
"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

901-v.dic.28.

ACTA N.o 3314





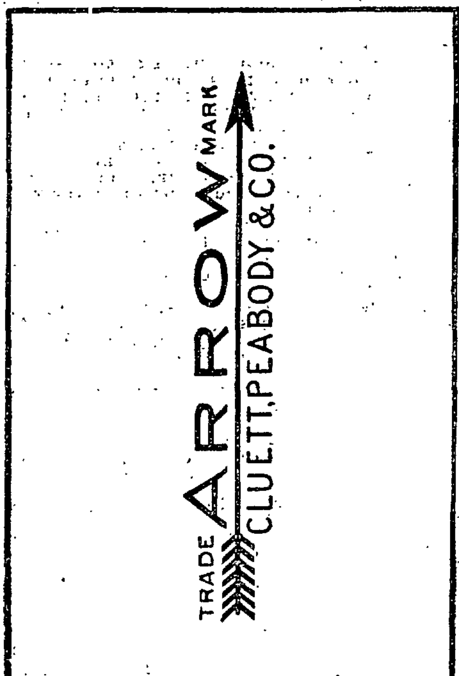
Con fecha 7 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

918-v.dic.31.

ACTA N.o 3292



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARROW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 873-v.dic.23.

ACTA N.o 3303

Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 866-v.dic.22.

ACTA N.o 3293



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TOE AND HEEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 886-v.dic.24.

ACTA N.o 3319



Con fecha 14 de Diciembre de 1915, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORIENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a al 67.a y 69.a al 71.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 925-v.en.3.

ACTA N.o 3298



Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 2"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 864-v.dic.22.

ACTA N.o 3318



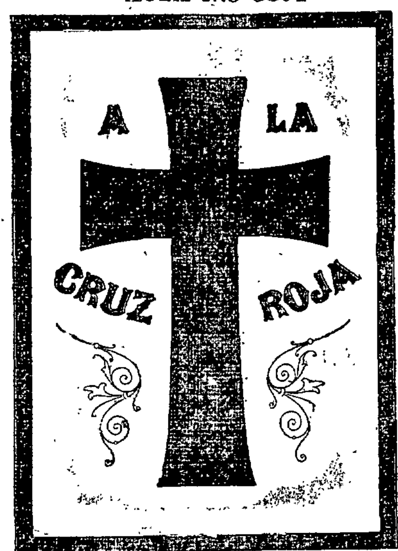
Con fecha 11 de Diciembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Westinghouse Lamp Company, de Bloomfield, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"W"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

912-v.dic.30.

ACTA N.o 3304

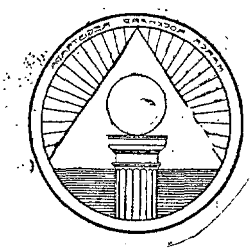


Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"A LA CRUZ ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 904-v.dic.29.

ACTA N.o 3305



Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Steiner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROCKHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a. —Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

913-v.dic.30.

ACTA N.o 3313



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores J. Granara y Cía., apoderados de Freund Ballor y Cía., de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"VINO CHINATO BALLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 875-v.dic.23.

ACTA N.o 3299

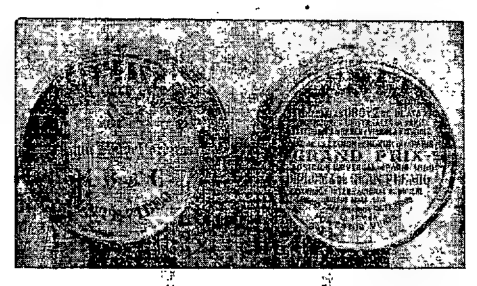


Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 3"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 865-v.dic.22.

ACTA N.o 3297

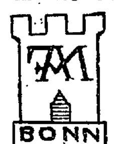


Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 1"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 863-v.dic.22.

ACTA N.o 3322



Con fecha 14 de Diciembre de 1915, el señor Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Aut. Melhem, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"TORRE F. A. M." (Bonn)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 938-v.en.7.

ACTA N.o 3316

Con fecha 11 de Diciembre de 1915, los señores Engenio Barth y Cía., apoderados de los señores Grimme Natales y Cía., de Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TRINKS BRUNSVIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a, 80.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 924-v.dic.31.

ACTA N.o 3315

Con fecha 10 de Diciembre de 1915, el señor Benito Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 902-v.dic.29.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 8 á las 12, hasta el 31 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben solicitar en esta Secretaría los formularios en que extenderán sus respectivas solicitudes. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 908-v.dic.31.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto contenlendo la «Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente». — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto, y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914 — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hospital de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 9 á las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 28 de Diciembre de 1915 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — La Dirección. 952-v.dic.28.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días para las reparaciones á efectuarse en la grúa flotante "H 1", con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

La mencionada grúa se halla en el varadero de La Teja, donde podrán observarla los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 27 del corriente á las 10, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — A. de Garçao, Oficial 1.o. 936-v.dic.27.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 5.800 kepíes para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado corrrespondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 937-v.dic.28.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.150 metros paño para divisas y vivos de los uniformes del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los in-

teresados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
921-v.dic.27.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 27 del corriente ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Alcolea" por el de "Ituzaingó". — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — El Capitán General de Puertos.
899-v.dic.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisición del material de agregación destinado á la conservación del camino de Melilla, desde la Tablada hasta la Avenida Lezica, y desde la propiedad de Bonilla hasta el arroyo de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 11. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — La Dirección.
949-v.dic.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, qué se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.
892-v.mz.9.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.
887-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia se cita, llama y emplaza á don Eduardo C. Lumb ó á quien fuere propietario de la finca situada en la calle Ituzaingó entre Rivadavia y ribera Norte del río de la Plata, con frente al Este, y á "La Arenisca", ó á quien fuese dueño del terreno situado en esta ciudad y que linda por el Sur con la Avenida General Flores y por el Este con la calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. — Colonia, Diciembre 14 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.
933-v.en.17.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la construcción del adoquinado y cordones para vereda, en los siguientes puntos de la ciudad: calle 8 de Octubre entre Montecaseros y Cerrito, y calle Montecaseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo.

Los proponentes se sujetarán estrictamente á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, señalándose para la apertura el día 22 del corriente á las 10. — Paysandú, Diciembre 9 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario.
910-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenciatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario.
830-v.feb.28.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL — De mandato del señor Intendente Municipal, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que: don Román Rodríguez y Basilio D. Hernández, vecinos de la sexta sección de este Departamento, se han presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una senda de paso que cruza en un predio de sus propiedades.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuelas, á los Comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión de los señores Rodríguez y Hernández conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el Comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1915. — Jorge L. Cenández, Secretario.
856-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Brannthal,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Ernestina Klein,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1214, y doña **Josefa Branlaris,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1078-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Colina,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1263, y doña **Sara Medina,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1079-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel López,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Convención número 1099, y doña **Rita Pereyra,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención número 1099.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1089-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Jorio,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 909, y doña **Angela Ferrari,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1080-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Castiñeira,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Mercado Central número 133, y doña **Concepción Fojo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maldonado número 882.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1055-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Milano,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña **Valentina Prieto,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1047-v.dic.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Vinciguerra,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle San José número 1061, y doña **María Clotilde Alberto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1090-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Soto**, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Paz número 1361, y doña **Isabel Doremus**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Paz número 1361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1024-v.dic.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fuentes Mesa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2479, y doña **Elida Filomena Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1287.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1082-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique José Badaracco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Olimar número 1492, y doña **Eloisa Machado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1492.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1056-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Dentone Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1407, y doña **Elvira Rosa Peláez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1057-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Sofía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1284, y doña **Elvira Basile**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1284.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1058-v.dic.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabián Burgueño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones (Pando), domiciliado en la calle Minas número 1675, y doña **Josefa Laveu**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1675.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1088-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sánchez Sánchez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1626, y doña **Carmen Iglesias Olivares**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1626.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1083-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Hortencio Barbot**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 33, y doña **Isabel Roel**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1490.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1085-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gandini**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Gaboto número 1468, y doña **Emma Imperiale**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1467.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1084-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Menéndez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1939, y doña **Ramona Dell Lapido**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1267.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1086-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Belisario Estomba**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1995, y doña **Josefina Suárez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1534.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1087-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Guido**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2007, y doña **Sara Durán**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1636.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1067-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Casanova**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Colonia número 1747, y doña **Cándida Menéndez**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 1747.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1068-v.dic.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lamigeiro Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña **Gumersinda Lozano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 2432.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1099-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Casal Landeira**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2185, y doña **Manuela Balsa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1091-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Luquetti,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1336, y doña **Carlota María Vanzulli,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Araguá número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1092-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan De León,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña **María Villagrán,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1093-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Narciso Mosso,** de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2061, y doña **Ercilia Terrada,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1059-v.dic.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Inés Arrillaga,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña **Emma Masangues,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Tala, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1060-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Curcio,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1143 (4.a sección judicial), y doña **Rosa García Chans,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inglaterra número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1061-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Márquez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, Camino Maldonado s|n., y doña **Elvira Pérez Albizua,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado s|n. (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1094-v.dic.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Latorre,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 1669, y doña **Juana Martorano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1100-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Héctor Parravicini,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad y Burgues, y doña **Ana Alonso,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1101-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María San Martín,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Clara Palacio,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1102-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amato,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **María Esther García,** de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bernardina Martínez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez,** de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya número 728, y doña **María Micaela Iraola,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Turquía número 369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1095-v.dic.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rey,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña **Juana Curbelo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1096-v.dic.29.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Bello,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República Argentina número 73, y doña **Florentina Figueroa,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Egipto número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1069-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 18. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Eslinde,** de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miró s|n., y doña **Lila Veyga,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Miró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1070-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio López,** de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Italia número 507, y doña **Adelina Fogliacco,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Italia número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1071-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Benoit**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Méjico número 234, y doña **Rosa Pauli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Súnico, domiciliada en la calle Méjico número 234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1050-v.dic.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Altarriba**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en Saibent (Barcelona), domiciliado en la calle La Meca número 31, y doña **Rosalina Ameneiros**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Meca número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1103-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miranda**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 1235 (15.a sección), y doña **Esmeralda Magariños**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1081-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vivián J. J. Martín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión perforador artesiano, de nacionalidad inglés, nacido en Dublín (Inglaterra), domiciliado en la calle Sud América número 135, y doña **Josefina Astol**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porvenir número 860.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1051-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Costa Podestá**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1449, y doña **Hilda Laura Augusto**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Sierra número 1824.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1097-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Puglia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 2421, y doña **Rosa Angiolillo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1072-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Martínez Monegal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaro número 1427, y doña **Sara Rocca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2367.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1062-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Wiedemann**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1832, y doña **Adela María Moretti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1832.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1063-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Figueira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2025, y doña **María Celia Poittevin**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 100.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1064-v.dic.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Olimpio Maggi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección y doña **Elbia Dorotea Parra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.30.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Carretto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lego, domiciliado en esta sección, y doña **Luciana Carnebia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1065-v.dic.23.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Núñez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Plata**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1066-v.dic.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Alvarez Faro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1474, y doña **María Concepción Torres**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Silberio Quintana**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Fomento número 25 (Atahualpa), y doña **Julia Reichardt**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1073-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calvo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 799, y doña **Rosario Golomar**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Obligado número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1074-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 107, y doña **Matilde Scapusio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1075-v.dic.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Campoy**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Algesiras el 25 de Diciembre del año 1893, domiciliado en la calle E. Reus número 2144, y doña **Matilde Moyano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Julio del año 1896, domiciliada en la calle Blandengues número 1812.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1106-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caminño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Fe número 2093, y doña **América Araújo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 5 de Junio de 1894, domiciliada en la calle Fe número 2093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1076-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 15 de Junio de 1893, domiciliado en la calle Patria número 2229, y doña **Josefina Inés Cerrutti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo el 11 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Patria número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1053-v.dic.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primitivo Teixeira**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Ramona Salaverría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1077-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Honora**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abrevadero s|n., y doña **Dorotea Carolina Almada**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1054-v.dic.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Diego Violante ó á quien se considere con derecho á la cuarta parte de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la manzana número 43 de esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América, por 43 metros 104 milímetros de fondo, y que, por ser esquina, también es de frente al Noreste á la calle Libertad, lindando al Sudeste con don José María Reyes y por el Sudoeste con terreno conocido por de don Isidoro Canosa, para que personalmente ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el asunto que sobre venta del inmueble mencionado por no admitir cómoda división, ha promovido don Rafael Luchinetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1915.— Vicente T. Caputi. 801-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Samguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Otilio Piedrabuena y Cayetano Viola, quiebra", el informe presentado por el síndico don Lucio Saldías, así como la resolución que fija la época de la suspensión de pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos 1617, 1618 y 1619 del Código de Comercio. — De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. Salto, Diciembre 11 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 945-v.en.7.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Rauduviniche y á doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de don Bartolo Rauduviniche y doña Carlota Maya, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1915. —Carlos Escayola, Actuario. 893-v.dic.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que se ha convenido la venta al señor Francisco Landó de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Español" tenemos establecido en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, que giraba bajo la firma social de Antolín Alles y Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten todos los acreedores de esta firma y de la que le sucedió, Federico Alles, para que se presenten á cobrar dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Diciembre 21 de 1915. — Federico Alles. 957-v.en.11.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á la señora Luisa Balsacchi mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Zabala y Continuación Uruguayana (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Aquiles Páez. 955-v.en.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Hocquart número 1553, y que giraba con la firma de Otero Hnos., separándose el socio Manuel y quedando con el activo y pasivo José María y Antonio Otero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — José María Otero. — Antonio Otero. —Manuel Otero. 956-v.en.11.

Venta de negocio

El señor Carlos M. Carve hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender, por escritura respectiva, el "Local Montevideo", sito en las calles Orillas del Plata número 945, al señor Guido Vaccari Torricelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores del primero presentar sus comprobantes en el local apuntado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Carlos M. Carve. — Guido Vaccari Torricelli. 951-v.en.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos vendido á don Pablo Milán (hijo) la casa de comercio que en el ramo de café y billares teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2458, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Manuel G. Abascal y Compañía, titulado "Café Hispano-Uruguayo", quedando á cargo del señor Milán el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Manuel G. Abascal. —Abenero Abascal. — Pablo Milán (hijo). 946-v.en.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Alfredo Herrán ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Puig y Vincenti, la que en mérito á las cláusulas del concordato celebrado con sus acreedores ha hecho cesión del activo y pasivo en favor de la firma Francisco Vilaró, en escritura que también autorizó hoy el citado escribano don Alfredo Herrán. — Montevideo. Diciembre 18 de 1915. — Juan Puig. — Antonio Vincenti. — Francisco Vilaró. 953-v.en.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de disolución de sociedad que autorizó en el pueblo de Santa Isabel el día 9 del mes corriente el escribano don Antonio Aller, quedó totalmente disuelta la que existía celebrada entre don Antonio Batista y don José V. Palau y que giraba bajo la razón de Batista y Palau en

el paraje conocido por Cardoso, 10.a sección. El firmante señor Batista, dueño exclusivo del establecimiento denominado "La Granja Uruguaya", donde tal sociedad tenía su asiento, llama á los acreedores de la extinguida compañía para que se sirvan concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de la enunciada sociedad (Cardoso), á percibir el importe de los mismos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, todo de conformidad con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Cardoso, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Diciembre 18 de 1915. — Antonio Batista. 954-v.en.10.

Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos

Habiendo resuelto la asamblea de la Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos la liquidación de la caja mutua de seguros sobre accidentes del trabajo, que por ley 8 de Abril de 1914 está inhabilitada para su funcionamiento, se avisa á los que tengan algún reclamo pasen á deducirlo en forma en la Secretaría de la Sociedad, calle Soriano número 1310, dentro del término de 90 días, á contar de esta fecha. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — La Comisión. 948-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Nerri y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Victorio Ferrando y Hermano. 941-v.en.7.

Al público y al comercio

Participamos al público que hemos prometido en venta á don Adolfo Armellino nuestra casa de comercio denominada "Splendid Hotel" y anexo "Biógrafo Parlante", sita en la calle Buenos Aires esquina Juncal (Plazoleta Solís). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Vicente Basso. — José Suárez. — Vicente González. — Adolfo Armellino. 943-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Norte América número 25, en la Villa del Cerro, y que gira bajo la firma de Constantino Grichali y Gregorio Dricha, quedando á cargo del activo y pasivo del indicado negocio don Constantino Grichali. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Constantino Grichali. — Gregorio Dricha. 931-v.en.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramón B. Negro el 15 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos celebrada en el ramo de matadero y abasto de cerdos, con domicilio en el Camino Corrales número 34 (Maroñas), quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gil M. Durán y separado en absoluto de ella don Carlos Bértola. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Carlos Bértola. — Gil M. Durán. 942-v.en.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar número 1200, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Florentino Torres. 930-v.en.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Rampoldi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1915. — Pablo Rampoldi. 934-v.en.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de café y despacho de bebidas bajo la denominación de "Ancla Bar", en la calle Pérez Castellanos número 1574, de esta ciudad, quedando á cargo del socio Tagliabue el activo y pasivo de la casa comercial. — Montevideo, Diciembre 14 de 1915. — Antonio Tagliabue. — Luis Patrone. 928-v.en.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á don Herman Prullansky la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, anexo al "Café Bon Marché", situado en la esquina de las calles Soriano y Florida, y cuya casa tiene entrada por la calle Florida números 1242 y 1244. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos en la casa indicada, calle Florida número 1244. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — C. Cornellio. 926-v.en.4.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras el día 10 del corriente mes, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba con la firma Vaz y Grau en el paraje denominado Paso de Pereira, Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el socio señor Luis Grau. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. —Luis Vaz. — Luis Grau. 922-v.en.4.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Peraro y Alonso, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Juan R. Peraro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Juan Alonso y Montaño. — Juan R. Peraro. 947-v.en.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Nicolás Monteverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Antonio Tulle y Cía. 917-v.en.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Angel y Juan Briano el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1442. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que se presenten todos los que puedan alegar algún derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Emilio Pérez. 909-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participamos haber comprado á don Antonio Balbiani la casa de comercio existente en Canelón Grande, Paso de la Cadena, Departamento de Canelones, que gira en el ramo de herrería y carpintería, y, al mismo tiempo, que hemos constituído sociedad comercial colectiva para continuar las operaciones de dicha casa bajo la razón de Balbiani Hermanos. Lo que resulta de escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo Sagarra, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 9 de 1915. — Juan Luis Balbiani. — Constante Balbiani. —Pedro Balbiani. — Antonio Feliciano Balbiani. 923-v.en.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he vendido á la firma de García y Viñale la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, y que adquirí de la firma de Viña Hermanos, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. —Guadalupe, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Viña. 900-v.dic.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Beraldo, Malgor y Peel, pasando su activo y pasivo absoluto á cargo exclusivo de don Roberto Peel. Los que se consideren como acreedores de dicha sociedad disuelta, deberán presentarse dentro del término de 30 días en el local de la calle 18 de Julio número 315, de esta ciudad, donde serán satisfechos sus respectivos créditos. — Paysandú, Diciembre 6 de 1915. — Juan Beraldo. — Roberto Peel. — Por poder de Juan Malgor: Lauro S. Malgor. 895-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1502, esquina Vázquez, y gira bajo la firma de González y García, quedando á cargo del activo y pasivo del indicado negocio don Salvador González. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Antonio García. —Salvador González. 891-v.dic.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Soto y Abate el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional esquina Avenida Larriera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José de Mayo, Diciembre 5 de 1915. — Juan Echenique. 872-v.dic.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Teresa Alladio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 415, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — José M. Vila. 879-v.dic.27.

Promesa de venta

Por el presente hago saber que he contratado vender á los señores Francisco Deolio y Juan Bilhéres el negocio de tambo que perteneció á mi extinto hijo Ramón Pereuillé. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.—Francisco Pereuillé. 847-v.dic.22.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender á don Domingo Deleón el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Villa del Rosario, calle General Flores esquina General Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 4 de 1915. — Catalina Leguízamo. 896-v.dic.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado su marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 3.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Bazzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirsa y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Jaquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiané Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa F.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Pezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS É IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolome
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.

881-pte.1016. — V.o B.o: *Soria.* — *Jas. Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán..............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 48...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. [illegible]....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 2.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 23...	Coladeras	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

889--pte.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad denominada López y Narbaits, separándose totalmente de ella Juan A. López y continuando con el mismo negocio de almacén Pedro Narbaits, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, lo que hace saber para que los que tengan algún derecho se presenten dentro de los 30 días á la calle Continuación Agraciada número 169, á los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1915. — Pedro Narbaits. — Juan A. López. 882-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Eugenio Robert y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eugenio Robert. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Eugenio Robert. — Federico Clarfeld. — Isabel Dorotea Luisa Ohrt de Clarfeld. 880-v.en.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre esquina Larrañaga, bajo la razón social de López y Valiente, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías López. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — José Valiente. — Elías López. 878-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad que con la firma Marmo y Perrone gira en esta ciudad, calle 18 de Julio número 153 (Unión), en el ramo de carpintería de obra blanca. Las personas que tengan créditos contra la expresada firma, pueden concurrir al expresado domicilio donde los abonará el socio Pascual Marmo, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida casa. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Pascual Marmo. — Isidoro Perrone.
868-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina á la de Ejido, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Eliseo García y desligado completamente de la misma don Antonio Añón. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. —Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Eliseo García. — Antonio Añón. 860-v.dic.24.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor don Fernando Pérez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida General Flores número 2902, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. —Juan Ferrando. 853-v.dic.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ceferino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maldonado esquina á la de Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Oscar Beloso. 861-v.dic.24.

Promesa de venta

A los efectos de la ley respectiva, el que suscribe hace público que ha prometido vender á don Carlos Garrone el establecimiento comercial que en el ramo de almacén posee en la calle 6 de Abril esquina Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ramón Castro. 848-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Cambieri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1675, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Pedro Gamba.
849-v.dic.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, participamos que ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, etc. teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la razón de Felipe Longa y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Felipe Longa. — Paso del Sauce (Artigas), Noviembre 30 de 1915. — Felipe Longa. — Luis Gordon. 874-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Anton las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Antonio Fernández Facal. 852-v.dic.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público que con fecha 29 de Abril del corriente año he vendido á don José Pascual la "Peluquería del Royal" situada en esta ciudad, calle Reconquista número 619. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Isidro Canadell. — José Pascual. 855-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artículos para hombres giraba en esta plaza bajo la razón social de Freyre Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto L. Freyre. Y á la vez, que nuestro señor padre, don Francisco Freyre, se retira de los negocios en que venía actuando, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Noviembre 30 de 1915. — Freyre Hermanos. 858-v.en.3.

Sociedad Compañía Telefónica Cooperativa "La Nacional"

(PAYSANDU)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea general extraordinaria realizada el 19 del corriente, quedó resuelta la liquidación de la sociedad por haber expirado el término fijado para su duración, quedando comprometida la venta de todas las líneas y demás bienes al señor Julio E. Rivero, debiendo los acreedores y accionistas presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la Empresa, calle 8 de Octubre número 203, bajo las sanciones establecidas en el artículo 229 del Código de Comercio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1915.— El Liquidador. 799-v.dic.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Domingo Gambetta ha vendido la casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1943, á los señores Pascual Nessi y Héctor Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Gambetta. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Domingo Gambetta. — Pascual Nessi. — Héctor Correa.
859-v.dic.23.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma Susviela y Aguiar giraba en la calle Lavalleja número 45 (Hipódromo), en el ramo de depósito de cereales y forrajes, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Eustaquio A. Susviela.— Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Eustaquio A. Susviela. — Jesús M. Aguiar.
798-v.dic.22.